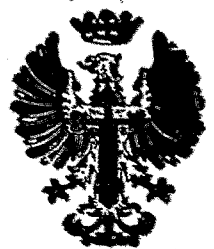


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Padecido error material en la impresión de la Orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 233, del día 14 del actual, por la que es promovido, con carácter eventual, al empleo de sargento de complemento el personal procedente de las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior que se relaciona, se aclara en el sentido de que se incluyó en la misma, con el número 1.448, a don Luis Fernández Roldán, correspondiéndole el número 1.449 a D. Francisco Olaso Lagarreta.

Madrid, 16 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

CONCLUSION de la Orden comentada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 231, de fecha 11 de octubre de 1969.

Ingenieros Zapadores

- 201.—D. Joaquín García Monllor.
- 202.—D. Gabriel Moreno Calvo.
- 203.—D. Luciano Torres Irigoyen.
- 204.—D. Luis Suárez Álvarez.
- 205.—D. José Llauredó Gráu.
- 206.—D. Francisco Alepuz Rovira.
- 207.—D. Pedro Solé Romeo.
- 208.—D. Emilio Moreno Beato.
- 209.—D. José Padrón Marrero.
- 210.—D. Juan Graña Ruiz.

- 211.—D. Gonzalo Vizcaino Monti.
- 212.—D. Salvador Suadas Bacardit.
- 213.—D. Emilio Llacer Ferrándiz.
- 214.—D. Fernando Calvo Beato.
- 215.—D. Jesús Aristi Biurrún.
- 216.—D. Fernando Burgos Zapatero.
- 217.—D. José Ferré Pujol.
- 218.—D. Juan Gómez Ruiz.
- 219.—D. José González Careedo.
- 220.—D. Cleofás Castro Delgado.
- 221.—D. José Yuste Pescador.
- 222.—D. Juan Trojaola Larrea.
- 223.—D. Juan Pérez Martínez.
- 224.—D. Angel Zurilla Juan.
- 225.—D. José López Ruibal.
- 226.—D. Luis Casero Mejías.
- 227.—D. José González Vallve.
- 228.—D. Leopoldo Alonso Cartón.
- 229.—D. Francisco Darías Zamorano.
- 230.—D. Eduardo Bernat Vila.
- 231.—D. Juan Baixauli Cullare.
- 232.—D. Ignacio Nava Arrieta.
- 233.—D. José Izquierdo Miguel.
- 234.—D. Pedro Aguayo Alonso.
- 235.—D. Ernesto Gutiérrez Guinea.
- 236.—D. Vicente Estrada Ferrando.
- 237.—D. Juan de Mendoza Sans.
- 238.—D. Juan García García.
- 239.—D. Ignacio de Ferrater Zaragoza.
- 240.—D. José Abaitúa Mañaricua.
- 241.—D. Angel Sevilla Mantilla.
- 242.—D. Juan Castel Sánchez.
- 243.—D. Román Roca Mur.
- 244.—D. Francisco Olavarri Lazúen.
- 245.—D. Guillermo Casanova Campos.
- 246.—D. José Valverde Castro.
- 247.—D. Bernardo Campillo Pérez.
- 248.—D. Fernando García Arribas.
- 249.—D. José Vidal de Llobatera Poma.
- 250.—D. Tomás Salazar Aseano.
- 251.—D. Francisco Ramos Sanz.
- 252.—D. Javier García López-Cuadra.
- 253.—D. Francisco Ganohégui Alday.
- 254.—D. Gonzalo Torres Roca.
- 255.—D. Miguel A. Remón Gil.
- 256.—D. José Sola Huguet.
- 257.—D. Eusebio García Ruiz.
- 258.—D. Juan Untiedt Buchle.
- 259.—D. Fernando Nancelares Fernández.
- 260.—D. Germán García Soto.
- 261.—D. José Muñoz Castellano.
- 262.—D. Fernando Tortajada García.
- 263.—D. Luciano Abad Ibáñez.
- 264.—D. Jesús García Sierra.
- 265.—D. Juan Urzay Gómez.

- 266.—D. José Ferrero Oñra.
- 267.—D. Francisco Llana Braña.
- 268.—D. Santiago Corróns Mas.
- 269.—D. Isaac Pardo Pardo.
- 270.—D. Juan Domínguez Montero.
- 271.—D. Luis Martínez Virgel.
- 272.—D. Francisco Roger González.
- 273.—D. José Hernando Fraile.
- 274.—D. Vicente Jiménez Castillo.
- 275.—D. José Corté Díaz.
- 276.—D. Alberto Galdós Tobalina.
- 277.—D. Apolinar Romero González.
- 278.—D. Santos Gallo Videgafin.
- 279.—D. Fermín Suárez Márquez.
- 280.—D. José García Rubio.
- 281.—D. Ramón Catarineu Barenys.
- 282.—D. Julio Arregui Lana.
- 283.—D. Francisco J. Vázquez Marouschek.
- 284.—D. Javier Astráin Calvo.
- 285.—D. Juan Cañada Anadón.
- 286.—D. Melitón Gallego Alonso.
- 287.—D. José Alventosa Cuadrat.
- 288.—D. Vidal Pérez Romero.
- 289.—D. Miguel Sánchez-Manzano Suárez.
- 290.—D. José García Díaz.
- 291.—D. Victor Escribano Vázquez de la Torre.
- 292.—D. Agustín Ramos Bastarrica.
- 293.—D. Clemente Bartrolí Buye.
- 294.—D. Juan M. Jiménez Pérez.
- 295.—D. Angel Préstamo Díaz.
- 296.—D. Blas Sánchez Miralles.
- 297.—D. José Pastor Pérez.
- 298.—D. Ricardo Domínguez Bautista.
- 299.—D. Juan Marrero Veray.
- 300.—D. Gregorio del Villar Sanz.
- 301.—D. José Domínguez Fernández-Tejerina.
- 302.—D. José Perla Villegas.
- 303.—D. Avelino Cabo Sariego.
- 304.—D. Enrique de Ureña Francés.
- 305.—D. Cristóbal Ruiz López.
- 306.—D. Sebastián Zaigulzuri Ezquer.
- 307.—D. Simón Maestra Pérez.
- 308.—D. Enrique Copetro del Villar Martínez.
- 309.—D. Luis Gómez Oña.
- 310.—D. Juan Ubeda Ollá.
- 311.—D. José Rico Ibáñez de Gauna.
- 312.—D. Fernando Tomás Fernández de la Mota.
- 313.—D. José F. Navamuel Toribio.
- 314.—D. Juan Ureña Ruiz.
- 315.—D. Alejandro Santoveña González.

316.—D. Jesús Riaño Martínez.
 317.—D. Gregorio Medina López.
 318.—D. Luis Alis León.
 319.—D. José Aguiló Ratto.
 320.—D. Manuel Merino Grande.
 321.—D. Juan Martínez Lázaro.
 322.—D. Francisco Gil Núñez.
 323.—D. Modesto Llorente López.
 324.—D. Celestino Vallina Riestra.
 325.—D. Antonio Gallego Rosas.
 326.—D. Luis Cerbero Miquel.
 327.—D. Manuel V. Herce Vallejo.
 328.—D. José Fernández Flores.
 329.—D. Daniel Dilla Frechel.
 330.—D. Eduardo Bastida Pereda.
 331.—D. Francisco Arnáu Vila.
 332.—D. Juan López Núñez.
 333.—D. Luis Ferrer de Merlo.
 334.—D. Juan García Alvarez.
 335.—D. Carlos Triviño Rodríguez.
 336.—D. Luis Apraiz Hurrarán.
 337.—D. Pedro Valverde García.
 338.—D. Benito López Vivanco.
 339.—D. Tomás Hernández Salas.
 340.—D. José San Millán González.
 341.—D. Javier Celaya Arza.
 342.—D. Ernesto Martínez Cornejo.
 343.—D. Miguel Martínez Díez.
 344.—D. David Sempau Martínez.
 345.—D. José Zabala Alegría.
 346.—D. Adrián García Herrera.
 347.—D. Angel Moreno Cervera.
 348.—D. Juan Rodríguez Rodríguez.
 349.—D. Pedro Gutiérrez Rodríguez.
 350.—D. Manuel Gandullo García.
 351.—D. Eugenio Rodríguez Menea.
 352.—D. Bernardo Moreno Padiál.
 353.—D. Angel Granda Ferrero.
 354.—D. Manuel Otero Otero.
 355.—D. José Ramírez Arana.
 356.—D. Francisco Mula Espinet.
 357.—D. Roberto Saleines García.
 358.—D. José Altuna Ibañe.
 359.—D. Antonio Gayarro Ruiz de Galarreta.
 360.—D. Miguel Calvo Fernández.
 361.—D. Francisco González Quintana.
 362.—D. Manuel Pleguezuelos Ruiz.
 363.—D. José González Sevillano.
 364.—D. Regino López Albadalejo.
 365.—D. Ricardo del Pozo Gil de Albornoz.
 366.—D. Enrique Roy Lama.
 367.—D. José Martín Pérez.
 368.—D. Miguel Duque Acosta.
 369.—D. José García Suárez.
 370.—D. Carlos Roig Esteve.
 371.—D. Francisco Muñoz García.
 372.—D. Celedonio Goltia de la Peña.
 373.—D. Fernando Lencina Ródenas.
 374.—D. José Antuña García.
 375.—D. Antonio Torrell Torrubiano.
 376.—D. Julio Herrero Romero.
 377.—D. Eduardo Ortega Carro.
 378.—D. Pedro Arocha Rodríguez.
 379.—D. Gregorio Chillón Lourte.
 380.—D. Angel Argüelles Sanginés.
 381.—D. José F. Gómez Alarcón.
 382.—D. Juan Puata Costa.
 383.—D. Raanón Azeorreta Bloues.
 384.—D. Lorenzo Gutiérrez Jiménez.
 385.—D. Vicente Quiles Morales.
 386.—D. Guillermo Eserbano Villanueva.
 387.—D. Francisco Bada Serviljo.
 388.—D. Alfonso González Finat.
 389.—D. Antonio Ribera Coma.
 390.—D. Angel Gómez Lozano.
 391.—D. Aquilino Gutiérrez Cornejo.
 392.—D. Javier San Ildefonso Unamuno.

393.—D. Miguel Prada Martín.
 394.—D. Martín Zapater Tafalla.
 395.—D. Adolfo de Hoyos-Limón Gil.
 396.—D. José Rodríguez Otero.
 397.—D. Luis de la Rica y Castejo.
 398.—D. Federico Juegas Aroca.
 399.—D. Félix García Valdés.
 400.—D. Manuel Nevado Ojeda.
 401.—D. Ramón Colell Ribera.
 402.—D. Francisco Machín Azparren.
 403.—D. Ricardo Lasiera Arceiz.
 404.—D. Javier López Varela.
 405.—D. Federico Gili Juan.
 406.—D. Luis Jove Puente.
 407.—D. Antonio Xifre Santamaría.
 408.—D. José Ollero Batista.
 409.—D. Miguel Valles Molejo.
 410.—D. Manuel Pérez Hervás.
 411.—D. Angel L. Ruiz Cano.
 412.—D. Manuel Pita Silva.
 413.—D. Sebastián Moranta Mulet.
 414.—D. Juan Carlos Martín Barranda.
 415.—D. Félix Bastida Gorostizaga.
 416.—D. José Hachero Pérez.
 417.—D. Felipe Pérez Moreno.
 418.—D. José Fernández Ardura.
 419.—D. Jaime García Setién.
 420.—D. Lorenzo Oliver Oliver.
 421.—D. Antonio de Lara García.
 422.—D. José Guaita Sanchis.
 423.—D. José Villar Villahoz.
 424.—D. Pablo Prieto Carles.
 425.—D. Alfredo León López.
 426.—D. Delfín Blosca Medina.
 427.—D. Oscar Villa Hormiga.
 428.—D. Vicente Petit Rochera.
 429.—D. Luis Gómez Andino.
 430.—D. José V. Pérez Peña.
 431.—D. Juan Pereira Fernández.
 432.—D. Santiago del Solar Merino.
 433.—D. José Rodríguez Vargas.
 434.—D. José García García.
 435.—D. José Martínez Teruel.
 436.—D. Gonzalo Aguilar Cajete.
 437.—D. Juan Marrero Blanco.
 438.—D. Federico Prats Esteve.
 439.—D. Joaquín Martínez-Villanova Martínez.
 440.—D. Antonio Rodríguez Domínguez.
 441.—D. Joaquín Montero Basquesaux.
 442.—D. Fernando Spagnolo de la Torre.
 443.—D. Javier Monzón Sánchez.
 444.—D. Félix Valencia Díaz.
 445.—D. Pascual Lapica Boix.
 446.—D. Juan Aleoher Boch.
 447.—D. Manuel Belli Bifet.
 448.—D. Francisco Quintana López.
 449.—D. Rubén Ruiz-Carrillo Alvarez.
 450.—D. Alfonso González Puerto.
 451.—D. Ramón Martí Mellá.
 452.—D. Enrique Llorea Llorea.
 453.—D. Alvaro Martínez Veloso.
 454.—D. Ramón Fernández Durán.
 455.—D. Juan Igual González.
 456.—D. José Vila Uso.
 457.—D. José Manzanares Rojas.
 458.—D. Santiago Re Joreano.
 459.—D. Juan Moreno Moreno.
 460.—D. Ricardo Gómez-Ceballos Aroca.
 461.—D. Angel Barles Gistau.
 462.—D. Luis Angel Moreno López.
 463.—D. José Tomás Matús.
 464.—D. Victor Baeta Subías.
 465.—D. Juan Aguirre Barrio.
 466.—D. José Soto Florido.
 467.—D. Máximo Hernández Campo.
 468.—D. Juan Locubara Rupérez.

469.—D. José Ceacero Mejías.
 470.—D. Félix Rodríguez López.
 471.—D. Joaquín Románs Ramio.
 472.—D. Roberto González González.
 473.—D. Alberto Martínez Moreno.
 474.—D. Estanislao Izquierdo García.
 475.—D. Leandro Lucían Rambá.
 476.—D. Jesús Méndez Montes.
 477.—D. Francisco Alsina Vinyeta.
 478.—D. José Carrillo Navales.
 479.—D. Rubén D. Rodríguez Pérez.
 480.—D. Antonio Moreno González.
 481.—D. Manuel Aldeanueva Alejandre.
 482.—D. José Luis Luna Domínguez.
 483.—D. José Vila Mato.
 484.—D. Julio Fernández Suárez.
 485.—D. Cosme Díaz Alonso.
 486.—D. Juan Varona López.
 487.—D. Mariano Sáñez Gómez.
 488.—D. Francisco Molina Quesada.
 489.—D. Fernando Manso Pérez.
 490.—D. Enrique Font's Martí.
 491.—D. Joaquín Franco García.
 492.—D. Ignacio Machado Baldasano.
 493.—D. José Llosa Fernández de Guervara.
 494.—D. Antonio Torres Betolaza.
 495.—D. Ricardo Sancho Navarro.
 496.—D. José Vega La Roche.
 497.—D. Juan Santamarina Cubero.
 498.—D. Antonio Sarabia Alvarez-Ude.
 499.—D. Antonio Matas González.
 500.—D. Florentino Fernández Cuesta.
 501.—D. José Planas Pont.
 502.—D. Manuel Pastor San José.
 503.—D. José Romero Gutiérrez.
 504.—D. Javier Balanz Izquierdo.
 505.—D. Juan González Torres.
 506.—D. Angel Díaz Pérez.
 507.—D. Fernando Roch Peña.
 508.—D. Juan Arranz Arauzo.
 509.—D. Alfonso Sort Sala.
 510.—D. Domingo Eru Mendizábal.
 511.—D. José Raya Román.
 512.—D. Manuel Sánchez-Robles Beltrán.
 513.—D. Javier Iraola Vallejo.
 514.—D. José Crespo Quesada.
 515.—D. Luis Dicenta Ballester.
 516.—D. Santiago Pastor Suazo.
 517.—D. Fernando López Ortum.
 518.—D. José Coll Comín.
 519.—D. Juan Fernández Cancejo.
 520.—D. José Ripoll Juncadella.
 521.—D. Manuel Rodríguez Pedrosa.
 522.—D. Jesús Ortega Gómez.
 523.—D. Manuel Chambert Pérez.
 524.—D. Joaquín Vázquez Chamorro.
 525.—D. Mariano Zaera de la Vega.
 526.—D. Alfredo Terez Castaño.
 527.—D. José García Fernández.
 528.—D. Juan Raventós Torrá.
 529.—D. Juan Irazzo Hinojosa.
 530.—D. José Ebeacandía Lona.
 531.—D. José M. Muñoz Romero.
 532.—D. José Ruiz García.
 533.—D. Rafael Zaba Giménez.
 534.—D. Carlos Fernández Fernández.
 535.—D. Manuel Galera Pastor.
 536.—D. Manuel Meneses Fernández.
 537.—D. Matías Carrascoso Bausch.
 538.—D. Eugenio Pérez Pérez.
 539.—D. Pedro de Pineda Juárez.
 540.—D. Francisco López Rodríguez.
 541.—D. Luis García Alonso.
 542.—D. Javier García Gómez.
 543.—D. José García Monar.
 544.—D. Manuel Martín Santos.
 545.—D. Javier Castro González.
 546.—D. Manuel Palomo González.

- 517.—D. Juan Núñez Benlloch.
 518.—D. Pedro Nebreda Montoro.
 519.—D. José San Martín Peredo.
 520.—D. Eduardo Martín Sastre.
 521.—D. Pedro Sainz de la Maza Castillo.
 522.—D. José Ricart Baixauli.
 523.—D. Pío Pellicer Año.
 524.—D. Tomás Agueria Argüelles.
 525.—D. Juan Mendoza Montero.
 526.—D. Félix González Lea.
 527.—D. Antonio Marina Gálvez.
 528.—D. Rafael Sala Vilar.
 529.—D. José Lloréns Climent.
 530.—D. José Ortega Martínez.
 531.—D. Jesús García Garzón.
 532.—D. Fernando Manzano Zuazo.
 533.—D. Pedro Plans Girabal.
 534.—D. Juan López Martínez.
 535.—D. Julio Sáenz de Urturi Montemayor.
 536.—D. José Martínez García.
 537.—D. Ramón Monzo Alemany.

Ingenieros

(Transmisiones)

- 1.—D. Eduardo Pastor de la Fuente.
 2.—D. José León Sánchez.
 3.—D. Julio Bueno de las Heras.
 4.—D. Guillermo Morales Andrés.
 5.—D. Isaac Lobo Martín.
 6.—D. Fernando Leyva Cabello.
 7.—D. Carlos Ollate Fernández.
 8.—D. Agustín Bonilla Álvarez.
 9.—D. Miguel Sáenz Izurrategui.
 10.—D. Jesús Cálvez Morillas.
 11.—D. Francisco López Durán.
 12.—D. Gonzalo Pérez Lazare.
 13.—D. Félix de la Paz Sánchez.
 14.—D. Francisco Taboada Flores.
 15.—D. José González Cabré.
 16.—D. Román Escudero Gallego.
 17.—D. José Cortázar Zubiauirre.
 18.—D. José Guillén Navarro.
 19.—D. Francisco Romeo Sigüenza.
 20.—D. Diego Martínez Ripoll.
 21.—D. Miguel Paulis Uriol.
 22.—D. Sergio Rodríguez Ribó.
 23.—D. Alberto Giralt Puig.
 24.—D. José Mazario Marañón.
 25.—D. José Raposo Seijas.
 26.—D. José Ruiz Sánchez.
 27.—D. Javier Rubio Baget.
 28.—D. Julio Palacios Blanco.
 29.—D. José Casanova Roqué.
 30.—D. Juan Antúnez Torres.
 31.—D. David Vives Llor.
 32.—D. Francisco Salcedo Ibert.
 33.—D. Miguel Lucas Vizcaíno.
 34.—D. Pedro Ceballos Salobrena.
 35.—D. Pedro Margarit Daroca.
 36.—D. Francisco Sáenz Carretero.
 37.—D. Miguel Ipiña Olmos.
 38.—D. Pedro García-Esteller Guerrero.
 39.—D. Pedro Muñoz Martín.
 40.—D. Ramón Gavela González.
 41.—D. Carlos Perea Alonso.
 42.—D. Antonio Mulet Pons.
 43.—D. Miguel Orzáez Gallego.
 44.—D. Jesús de la Pola Novillo.
 45.—D. Antonio Cazorro García-Quintana.
 46.—D. Vicente Badenes Sánchez.
 47.—D. Alberto Martí Batera.
 48.—D. Luis Jiménez Basagóiti.
 49.—D. Jerónimo González Baschewitz.
 50.—D. Rafael Oroval Molina.
 51.—D. Luis Juliá Barges.
 52.—D. Alberto Mateosanz Ariza.
 53.—D. Félix Rodríguez Sainz-Rozas.
 54.—D. Miguel Almela González.
 55.—D. José Arrizabalaga Ozamiz.
 56.—D. José Novo Rebollo.
 57.—D. Manuel Yáñez Montero.
 58.—D. Fernando Jover Cao de Benos de Les.
 59.—D. Santiago Prades Abella.
 60.—D. Miguel Villoria de Dios.
 61.—D. Jesús Igelmo Martínez.
 62.—D. José Macías Lagrú.
 63.—D. Salvador Junca Piera.
 64.—D. Pedro Sainz González.
 65.—D. Siro Muriel López.
 66.—D. Alfonso López Checa.
 67.—D. Jesús Sanz Lázaro.
 68.—D. Pedro Navarro Orozco.
 69.—D. Vicente Escudero Baylín.
 70.—D. Joaquín Barceló Macián.
 71.—D. Eduardo Cruells Monllor.
 72.—D. Miguel Goyarrola Zubizarreta.
 73.—D. Armando Rodríguez Sánchez.
 74.—D. José Berzal Viana.
 75.—D. Juan Alvaro López-Blanco.
 76.—D. José Caño de Agustín.
 77.—D. José Pérez Arriaga.
 78.—D. Eduardo López Jiménez.
 79.—D. José Peiró Esteban.
 80.—D. José Sansinenea Macazaga.
 81.—D. Eduardo Herranz Cordero.
 82.—D. Angel Garrote Ruiz.
 83.—D. Juan Andrés Ruiz.
 84.—D. José Arrizabalaga Aguirre-zaldegui.
 85.—D. Luis León Izard.
 86.—D. Francisco España Furió.
 87.—D. Antonio Pascual Lacueva.
 88.—D. Emilio Morancho Paniagua.
 89.—D. José Adanero Palomo.
 90.—D. José Mestre Sancho.
 91.—D. Carlos Pellicer Gorri.
 92.—D. Carlos Meso Eguía.
 93.—D. Manuel Salgado Pedruelo.
 94.—D. José López Marín.
 95.—D. Faustino Magdaleno de la Fuente.
 96.—D. José Rivas Rey.
 97.—D. Miguel Gómez Macías.
 98.—D. Fermín Ales Barrero.
 99.—D. José Martínez Verduch.
 100.—D. Luis Sánchez Posada.
 101.—D. Guillermo Álvarez Santullano-Planas.
 102.—D. José Peña Barbero.
 103.—D. Pascual Batalla Flores.
 104.—D. Enrique Pardo Angoitia.
 105.—D. Juan García Manso.
 106.—D. Angel Urraca Gaztelurrutia.
 107.—D. Antonio Meléndez Aramburu.
 108.—D. Federico Prado Millán.
 109.—D. Antonio Villalba Sendra.
 110.—D. Carlos Graña Muñoz.
 111.—D. Francisco San Miguel Eraso.
 112.—D. Francisco Fernández Díez.
 113.—D. Francisco Martínez Perales.
 114.—D. Pedro Blancafort Pladevall.
 115.—D. Eduardo Delgado Correro.
 116.—D. Isidro Polo de San Antonio.
 117.—D. José Enrique Navarro.
 118.—D. Osear Bernarro Artolazabal.
 119.—D. Esteban Gómez Barquero-Sánchez.
 120.—D. Alberto González Rodríguez.
 121.—D. Francisco Ruiz Palmero.
 122.—D. Juan Behániz Añorga.
 123.—D. Esteban Egea Segura.
 124.—D. Babino López Araguas.
 125.—D. José Montoliú Franck.
 126.—D. José Bonet Navarro.
 127.—D. José Canales Martínez.
 128.—D. José Lucía Esteban.
 129.—D. Vicente Hernandis Martínez.
 130.—D. Antonio Valls Casanovas.
 131.—D. Manuel Méndez Cavanillas.
 132.—D. Andrés Calderón Blanco.
 133.—D. Carlos Gómez-Moreno Calera.
 134.—D. Ramón Segura Miró.
 135.—D. Ramón Gutiérrez Vázquez.
 136.—D. Fernando Costal Pereira.
 137.—D. Manuel Burguet Moret.
 138.—D. José Cabrerizo Jaraiz.
 139.—D. José Ibarreche Garitaonandia.
 140.—D. Juan Muñoz Aguilar.
 141.—D. José Sebastián Canadía.
 142.—D. Florencio Orduna Estarín.
 143.—D. Jesús Herrero Gayo.
 144.—D. Francisco Calatayud Vidal.
 145.—D. Juan Llor Esteban.
 146.—D. Sergio del Amo Alcaicer.
 147.—D. Fermín Mendizábal Oyarzábal.
 148.—D. Juan Cabezas Molera.
 149.—D. Fernando Reyes Talavera.
 150.—D. Melchor Cruzate de Palau.
 151.—D. Miguel Puig Jeremías.
 152.—D. Luis Armenteros Picazo.
 153.—D. José Rubio Ibañez.
 154.—D. Francisco Ibañez España.
 155.—D. Luis Rodríguez Conchado.
 156.—D. Luis Sánchez Rodríguez.
 157.—D. Manuel Maldonado Rodríguez.
 158.—D. José Sancho Candela.
 159.—D. Fernando Oyón Gorrochategui.
 160.—D. Francisco Mata González.
 161.—D. Gabriel Gijón Puerta.
 162.—D. Santiago Turbau Puig.
 163.—D. José Cantero Pascual.
 164.—D. Raúl San José Garcés.
 165.—D. José López Sánchez.
 166.—D. José Serra Farrés.
 167.—D. Joaquín Viella García.
 168.—D. Alejandro Velasco San Pedro.
 169.—D. Francisco Avilés Puigvert.
 170.—D. Juan Fornés Callis.
 171.—D. Luis Alonso Romero.
 172.—D. Tomás Fuente Esteban.
 173.—D. Manuel Domínguez Casero.
 174.—D. Juan Sanfeliú Cortés.
 175.—D. Jesús Rodríguez Cabañas.
 176.—D. Antonio González Valencia.
 177.—D. Joaquín García Sáenz.
 178.—D. Manuel Baile Muntadas.
 179.—D. Germán Arana García.
 180.—D. Carlos Castells Fernández.
 181.—D. Augusto Cruañas Araeíl.
 182.—D. José Bergés Jarne.
 183.—D. José Portu Cantador.
 184.—D. Miguel Vives Font.
 185.—D. Hilario Ferris García.
 186.—D. León Morros Courtade.
 187.—D. José Sastre Ferrer.
 188.—D. José Sancho García.
 189.—D. Jaime Pujol Pales.
 190.—D. Juan Gabande Rodríguez.
 191.—D. Manuel Moreno Jáudenes.
 192.—D. Juan Bañuls Estruch.
 193.—D. Francisco Catalán Sierra.
 194.—D. Julián García Rafanell.
 195.—D. Salvador Mayoral Azofra.
 196.—D. Jesús Salz Salz.
 197.—D. Octavio Pallás Moscardó.
 198.—D. Carlos Martínez Muñoz.
 199.—D. Cándido González Díaz.
 200.—D. Ulpiano Pérez Prieto.
 201.—D. Eduardo la Torre Rodríguez.
 202.—D. Jaime Forn Casanovas.

203.—D. José Cortina Fernández.
 204.—D. Juan Santamaría Basterra.
 205.—D. Vicente Vivó Llobat.
 206.—D. Jorge Rovira Santaolaya.
 207.—D. Fernando Huertas Hillera.
 208.—D. Joaquín de Acosta Beiras.
 209.—D. José Tarragona Garrido.
 210.—D. José Lacasa Salas.
 211.—D. Román de los Mártires Romero.
 212.—D. Joaquín de Olazábal Malo de Molina.
 213.—D. Alfonso Hernández Laguna.
 214.—D. Vicente Gotor Santamaría.
 215.—D. Francisco Hinojosa Arranguiz.
 216.—D. Juan Alcorta Echevarría.
 217.—D. José Guzmán del Pino.
 218.—D. José Guilemany Casademón.
 219.—D. Pablo Nieto Luelmo.
 220.—D. Roberto Imaz García.
 221.—D. José Mercado Vilches.
 222.—D. Joaquín Barba Miquel.
 223.—D. Felipe Muñoz Ripoll.
 224.—D. Rafael San Pedro Guerenabarrera.
 225.—D. José Valdivia Martínez.
 226.—D. Enrique Lafarga Pitarch.
 227.—D. Francisco Martínez de Ubago y Usunáriz.
 228.—D. José Saa Rodríguez.
 229.—D. Miguel Rodríguez Iribarne.
 230.—D. Gonzalo Valls Abad.
 231.—D. Francisco Calvo Ferrero.
 232.—D. Alfonso Sousa Fernández.
 233.—D. Francisco Arribas Bartual.
 234.—D. José Gallego Gallego.
 235.—D. Claudio García Miguélez.
 236.—D. José Crespo da Silva.
 237.—D. Juan Carmona Casas.
 238.—D. Juan Pueyo Mur.
 239.—D. Eduardo Partida Figuerola.
 240.—D. José Sales Ferrer.
 241.—D. Valentín Martínez Cordón.
 242.—D. Claudio Mans Teixido.
 243.—D. Carlos Valero Cebrián.
 244.—D. José Pradera Diéguez.
 245.—D. Juan Serna Pereda.
 246.—D. Miguel Villarrubia López.
 247.—D. Jerónimo de Ugarte Gil.
 248.—D. Ricardo Estomba Alberdi.
 249.—D. Francisco Hernández Olivares.
 250.—D. Higinio Arau Puchades.
 251.—D. José Rebollo Sánchez.
 252.—D. Carlos López-Para Bustamante.
 253.—D. José Rodríguez Herrera.
 254.—D. Oscar Royo Anioarte.
 255.—D. Manuel Navarro Seva.
 256.—D. Juan Apalategui Urcelay.
 257.—D. Carlos Rlaza Molina.
 258.—D. Isaac Gómez Valero.
 259.—D. Antonio López Herrera.
 260.—D. Jesús González Gómez.
 261.—D. Juan Alarcón Morillas.
 262.—D. Federico López Soler.
 263.—D. Francisco Zafra Díaz.
 264.—D. Rafael García García.
 265.—D. Julio Ramón Hueso.
 266.—D. Juan Badaya Díez.
 267.—D. Juan Uriz Pascual.
 268.—D. Cándido Echevarría Ugalde.
 269.—D. Alfredo Muelas Peña.
 270.—D. Juan Bosch Salom.
 271.—D. Ignacio Montalbán Goloechea.
 272.—D. Vicencio Lomas Casas.
 273.—D. Ramón Cabello Orozco.
 274.—D. Benito Roig Morato.

275.—D. Agustín Menoyo Bárcena.
 276.—D. Juan Salazar Rodríguez.
 277.—D. Andrés Franco Sánchez.
 278.—D. Pedro Riera Sanllehy.
 279.—D. Pedro Echevarría Ituiño.
 280.—D. Julio Crespo Soler.
 281.—D. Vicente Custardoy de Olavarrieta.
 282.—D. Enrique Curria Serbián.
 283.—D. Pedro Sanz Justes.
 284.—D. José Millán Santos.
 285.—D. Vicente García Ruiz.
 286.—D. José Valenzuela Santos.
 287.—D. Javier Aguirrebeña Igartúa.
 288.—D. Antonio Argüello Berrocal.
 289.—D. Pedro Lara Eseribano.
 290.—D. Luis Ortiz de Orruñu Basoco.
 291.—D. Juan Llona Arispe.
 292.—D. Juan Martínez Pina.
 293.—D. José Arenas Orient.
 294.—D. Jesús Palomeque Rico.
 295.—D. Pedro Fiz Roncero.
 296.—D. José González de Torre.
 297.—D. Juan Martín Rubí.
 298.—D. Martín Majoral Casas.
 299.—D. José Sala Lizarraga.
 300.—D. Alfonso Crespo de Pedro.
 301.—D. Vicente Cotanda Manseigas.
 302.—D. Javier Torrent Figuerola.
 303.—D. Jesús Revilla Aramburu.
 304.—D. Juan Viguera Rubio.
 305.—D. José Gil Gómez.
 306.—D. Luis Pérez Fuentes.
 307.—D. Guillermo Román Cabello.
 308.—D. Jaime Renart Pita.
 309.—D. Esteban Travesa Blanch.
 310.—D. Luis López Alvaro.
 311.—D. Jesús Rivera Otero.
 312.—D. Emilio Reyes Camacho.
 313.—D. Fernando Caudevilla Marcellán.
 314.—D. José Feas Esteban.
 315.—D. Juan García Zubizarreta.
 316.—D. José Martínez Vidal.
 317.—D. José Romeo Estarán.
 318.—D. José Mir Sagrista.
 319.—D. Miguel Bernal Gómez.
 320.—D. Fernando Gómez Bravo.
 321.—D. Fernando Ferrer Sobrevals.
 322.—D. Ignacio Ayerdi Salazar.
 323.—D. Miguel Barrachina Martínez.
 324.—D. Joaquín Urda Cardona.
 325.—D. Juan Carrera Castillo.
 326.—D. José Miguel Barrigón.
 327.—D. José Solatun Valdivielso.
 328.—D. José Martín Martín.
 329.—D. Ricardo Cantano Canballo.
 330.—D. Antonio Soto Fernández.
 331.—D. José Armesto Barbeito.
 332.—D. Juan Salas Gómez.
 333.—D. Jaime Pulg Ustrell.
 334.—D. Carlos Fritsch Yusta.
 335.—D. José Gutiérrez Roca.
 336.—D. José Molins Cabo.
 337.—D. Francisco Jordá Mira.
 338.—D. Ignacio Elizaguirre Gaztelumendi.
 339.—D. Juan Vázquez Suárez.
 340.—D. Sebastián Carmona Giménez.
 341.—D. Máximo Jiménez Sánchez.
 342.—D. Rafael Gottisolo Ibarrola.
 343.—D. Inocencio Gómez Belmonte.
 344.—D. Eulogio Oset Baguena.
 345.—D. José Vitoria Agreda.
 346.—D. Benito Canballada Rodríguez.
 347.—D. Fernando Gutiérrez Madaleno.
 348.—D. José Castro Cansino.
 349.—D. José Cilleros López.
 350.—D. Juan Irigoyen Aramberri.

351.—D. Antonio Blanco Docanto.
 352.—D. Francisco Hernáinz Bernúdez de Castro.
 353.—D. Luis García Calvo.
 354.—D. José Aspichueta Grijelmo.
 355.—D. Jesús Porro Mesa.
 356.—D. Antonio López Mallorquín.
 357.—D. José Batalla Mingarro.
 358.—D. Rafael Elorrieta Collado.
 359.—D. Agustín Sánchez Sierra.
 360.—D. José Marín Señan.
 361.—D. Ramón Ganzer Bruna.
 362.—D. José Morquillas Martínez.
 363.—D. Francisco Sandoval Hernández.
 364.—D. Alejandro Andréu Aznar.
 365.—D. Adolfo Garcés Martínez.
 366.—D. José Gallego Saldaña.
 367.—D. Gerardo Pastor Degano.
 368.—D. Emilio Bueno Gómez.
 369.—D. Jesús Puyuelo Galiano.
 370.—D. Alvaro Gorostidi Iribarren.
 371.—D. Ramón Landriz Cedrón.
 372.—D. Laureano Gómez Márquez.
 373.—D. Franco Miralles García.
 374.—D. Ramón Rafeles Loureiro.
 375.—D. Antonio Bórdallo Nieto.
 376.—D. Ricardo Fuster Soler.
 377.—D. Luis Pérez Serrano.
 378.—D. Antonio García Sánchez.
 379.—D. Angel Hernández Rodríguez.
 380.—D. Carlos Moreno Castilla.
 381.—D. José Ruiz Santos.
 382.—D. José Moreno Martínez.
 383.—D. José Soriano Lema.
 384.—D. Alfonso Martínez Fernández.
 385.—D. Miguel García Quintas.
 386.—D. Angel Gallego Maza.
 387.—D. Luis Riveira Rico.
 388.—D. Daniel Beltrán Porter.
 389.—D. José Escudero Díaz.
 390.—D. José Apestegui Muru.
 391.—D. Carlos Alvarez López.
 392.—D. Manuel Castro Guerrero.
 393.—D. Fernando Canal Bienzobas.
 394.—D. Antonio Ecenarro Arregui.
 395.—D. Antonio Ramos y Miguel.
 396.—D. Rafael Molina Alfonso.
 397.—D. Emilio Sabat Rovira.
 398.—D. Angel Benboa Zabala.
 399.—D. Javier Jiménez Beltrán.
 400.—D. José Avidad Castañeda.
 401.—D. Jorge Nicolás Adell.
 402.—D. Francisco Gómez Barrial.
 403.—D. Ricardo Arribas Lozániz.
 404.—D. Ramón Fuentes González.
 405.—D. Juan Jornet Marsal.
 406.—D. Carlos Torne Macho.

Sanidad

- 1.—D. José Vidart Aragón.
- 2.—D. Enrique Alboché Domínguez.
- 3.—D. José García de Frías.
- 4.—D. Isidoro López Pérez.
- 5.—D. Gonzalo Gorostegui Guralla.
- 6.—D. Jesús Robles González.
- 7.—D. Manuel Díaz González.
- 8.—D. Juan Gómez Colomo.
- 9.—D. José Custodio Gómez.
- 10.—D. Angel Sánchez Rodríguez.
- 11.—D. Dámaso Peláez Suárez.
- 12.—D. Rafael García Ramón.
- 13.—D. Agustín del Valle López de Ayala.
- 14.—D. Roberto Navarro Peñafiel.
- 15.—D. Miguel Sánchez Matesanz.
- 16.—D. Manuel Ventura Díaz.
- 17.—D. Felisardo Pedreira Ferreiro.
- 18.—D. Eloy Díez Gregorio.

19.—D. Fernando Collado Fábregas.
 20.—D. Carlos Isasa González de Ubieta.
 21.—D. Eusebio Aguirre Retegui.
 22.—D. Juan Vidal Martínez.
 23.—D. Antonio Gomis Calvo.
 24.—D. Daniel Romero Rodrigo.
 25.—D. Gerardo López Fernández.
 26.—D. Juan Capilla Fernández.
 27.—D. José Alvarez Cofiño-Suárez.
 28.—D. Rafael Morales Moro.
 29.—D. Adolfo Barallobre Brea.
 30.—D. Francisco Morales Horrillo.
 31.—D. Diego Sanz García.
 32.—D. Mario Rodríguez Rodríguez.
 33.—D. José Antón Magarce.
 34.—D. Juan Minguez Sanz.
 35.—D. Bruno Camps Vilata.
 36.—D. Benito Cortejoso González.
 37.—D. Francisco Marín Lucas.
 38.—D. Salvador García Laliena.
 39.—D. Carlos Cerquilla Hernández.
 40.—D. José González Gargallo.
 41.—D. Vicente Torro Belenguer.
 42.—D. Francisco Zuazu Negre.
 43.—D. Francisco Mengual Colomer.
 44.—D. Elías García Iglesias.
 45.—D. José Pérez Arancón.
 46.—D. Magín Paláu Gras.
 47.—D. Enrique Peralte de la Cámara.
 48.—D. Miguel Sánchez González.
 49.—D. Rafael Gómez Luján.
 50.—D. Roberto Hernández Marcos.
 51.—D. José Mayáns Santos.
 52.—D. José Maza Inza.
 53.—D. Federico Calderón Blanco.
 54.—D. Agustín Herrera Ballester.
 55.—D. Jaime Tabares Pujante.
 56.—D. Carlos Merello Godino.
 57.—D. Juan Oliveras Cabré.
 58.—D. José Millán Otegui.
 59.—D. Juan Gómez Reino Carnota.
 60.—D. Salvador Calluela Leclert.
 61.—D. Manuel Gómez San Millán.
 62.—D. Carmelo Gil Zuricaldain.
 63.—D. Salvador Bellver Bellver.
 64.—D. Alfredo García Fernández.
 65.—D. Alberto Beraza Milicua.
 66.—D. Francisco Valdazo de Diego.
 67.—D. Francisco Antolí Candela Cano.
 68.—D. Francisco de Lera Vidal.
 69.—D. José Guñat de la Hoz.
 70.—D. Francisco Tomás Braulio.
 71.—D. Juan Arqueros Alvarez.
 72.—D. Alejo Henarejos López.
 73.—D. Juan Garro García.
 74.—D. José Habio García Sanz.
 75.—D. Antonio Escario Quero.
 76.—D. Santiago Gómez de Arteche Ezquerria.
 77.—D. Martín Hernández Martínez.
 78.—D. Fernando Rabadán Peinado.
 79.—D. Juan Jiménez Cruz.
 80.—D. José Climent Pérez.
 81.—D. José Alonso Palacio.
 82.—D. José Masdeu Puche.
 83.—D. Ricardo Criado Nesofsky.
 84.—D. José Sarriá Martínez.
 85.—D. Fernando Mulas Delgado.
 86.—D. Fernando Agulló Lucia.
 87.—D. José Medina Roig.
 88.—D. Francisco Arroyo García.
 89.—D. Francisco García Blanco.
 90.—D. José Durán Sánchez.
 91.—D. Joaquín Azorín Collado.
 92.—D. Francisco Figols Ladrón de Guevara.
 93.—D. Simón Asuar Aydillo.

94.—D. Esteban Rodríguez Hernández.
 95.—D. Armando Menéndez González del Rey.
 96.—D. Francisco Vivanco Martínez.
 97.—D. Jesús García Pardo.
 98.—D. Agustín Muñoz Alvarez.
 99.—D. Juan Curto Gamallo.
 100.—D. Juan Carrera Gutiérrez.
 101.—D. Miguel Gombau Herrero.
 102.—D. José Gándara Rey.
 103.—D. Julián Gil García.
 104.—D. Orlando Falcón Vizcaíno.
 105.—D. José Santos Borbujo.
 106.—D. Augusto García Villanueva.
 107.—D. Juan Abellanal Barral.
 108.—D. Manuel Mas Masats.
 109.—D. Francisco Pelletán Fernández.
 110.—D. Blas Pelegrín Sánchez.
 111.—D. Rafael Montes Delgado.
 112.—D. José Sacristán Presencio.
 113.—D. Francisco Mariscal Sistiaga.
 114.—D. José Alonso López.
 115.—D. Horacio Picallos Rodríguez.
 116.—D. Ramón Urquiza Hurrealte.
 117.—D. Federico Casimiro Soriquet Escofet.
 118.—D. Luis Vázquez Márquez.
 119.—D. Carlos García Sala Viguer.
 120.—D. Pedro García Muñoz.
 121.—D. Guillermo Sierra Arredondo.
 122.—D. Rafael Martín Sánchez.
 123.—D. José Sánchez Marcos.
 124.—D. Gaspar Liante Pefarrubia.
 125.—D. José Berrazueta Fernández.
 126.—D. Enrique Romero Tarín.
 127.—D. Rafael Martín del Río.
 128.—D. José Duart Blay.
 129.—D. Fernando de la Torriente Oria.
 130.—D. José Rodríguez Andaluz.
 131.—D. Juan Esteve Alderete.
 132.—D. Ricardo Comendador Granero.
 133.—D. Juan Roldán Noguerras.
 134.—D. Angel Pérez Puente.
 135.—D. Manuel Pérez Díaz.
 136.—D. Santiago Medrano Lozano.
 137.—D. José Ramos Freixa.
 138.—D. Ramón García Amado García.
 139.—D. Pedro Vidal Andrés.
 140.—D. Francisco Pérez Jiménez.
 141.—D. José Cabo Franch.
 142.—D. Sergio Villalba Caballero.
 143.—D. Fernando Ruis Palomo.
 144.—D. Miguel Llorach Gaspar.
 145.—D. Manuel Sanz Redondo.
 146.—D. Miguel Manrique Smela.
 147.—D. Luis Bestit Carcasona.
 148.—D. Manuel Adrián Bas.
 149.—D. Luis Audibet Mena.
 150.—D. Juan Lloret Arenas.
 151.—D. José Oncins de Frutos.
 152.—D. José Vilar Samper.
 153.—D. Santiago Muñoz Salazar.
 154.—D. José Garriga Viayna.
 155.—D. Antonio Pichardo Fragoso.
 156.—D. Joaquín Jiménez Cabadas.
 157.—D. Pablo Gómez Hurtado.
 158.—D. José Ramos Castellanos.
 159.—D. Carlos Oliveras Ley.
 160.—D. José García Puche.
 161.—D. Fermín Lara Escobar.
 162.—D. José Saló Orfila.
 163.—D. Mateo Sanguino Vidal.
 164.—D. Carlos Martín Justos.
 165.—D. José Zabalza Etienne.
 166.—D. Luis Ortega Gironés.
 167.—D. Félix Omeñaca Teres.

168.—D. José Martínez Peñuela - Virseda.
 169.—D. Alfredo González Panizos.
 170.—D. Luis Gutiérrez Díez.
 171.—D. Conrado Herrero Bernabéu.
 172.—D. Ramón Nosas Cuervo.
 173.—D. José Folch Soler.
 174.—D. José Valencia Adalid.
 175.—D. Carlos Marco Pérez.
 176.—D. Antonio Rodríguez Zavallo.
 177.—D. Luis Carreño Pérez.
 178.—D. Jesús Carnicer de la Pardina.
 179.—D. Enrique Fernández Caso.
 180.—D. Julio Rubio Gil.
 181.—D. Francisco Medina Sena.
 182.—D. José García Herrera.
 183.—D. Jaime Nicoláu Castro.
 184.—D. Joaquín Ibarra Huesa.
 185.—D. José Girona Comas.
 186.—D. Juan Pastor Guillén.
 187.—D. Carlos Ortiz Leywa.
 188.—D. Francisco Gómez-Ullate V.
 189.—D. José Perales Rodríguez.
 190.—D. Jesús Escamero Marcen.
 191.—D. Enrique Galindo Andújar.
 192.—D. Francisco Navarro Yanguas.

Veterinaria

- 1.—D. José Toribio de la Cruz.
- 2.—D. Felipe Robla Ortiz.
- 3.—D. José Barrena Ortiz.
- 4.—D. Antonio Mira Bellón.
- 5.—D. Alfonso Blanco Rodríguez.
- 6.—D. Alejandro Aseño Rodríguez.

Farmacia

- 1.—D. Evaristo Cardell Cristellys.
- 2.—D. Luciano Alegre Sánchez.
- 3.—D. Pedro Granda Vega.
- 4.—D. Domingo Bautista Martín.
- 5.—D. José Alfara Pou.
- 6.—D. Francisco Iuren Fontana.
- 7.—D. Fernando Raboso Salvador.
- 8.—D. César de los Ríos Gómez.
- 9.—D. Daniel Lozano Monago.
- 10.—D. José Gómez de Lara Trigo.
- 11.—D. Jesús Martínez Beltrán.
- 12.—D. José Cruz Ortega.
- 13.—D. Ramón Sarriá Landarte.
- 14.—D. Luis Queraltó Bou.
- 15.—D. Daniel Díaz Velaz.
- 16.—D. José Marcilla Font.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL
JEFE DEL ESTADO Y
GENERALISIMO DE
LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Infantería de la Escala ac-

tiva, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha sido designado el de dicho empleo, Arma, Escala y Grupo, don Adolfo Vara del Rey Izarduy, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria el día 14 de octubre de 1969, fecha en que expira la prórroga de edad para el retiro que disfrutaba el cabo de la Guardia (consideración de suboficial) don Delfín López Linares, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle en razón a sus años de servicio.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, al jefe y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican:

A Teniente coronel

Comandante D. José Jalón García, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, con antigüedad de 10 de octubre de 1969, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A comandante

Capitán D. Carlos Suárez Ramos, de la 1.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior (Distrito de Madrid), con antigüedad de 10 de octubre de 1969, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Juan Jaume Pons, de la Jefatura Regional de Automovilismo de Baleares, con antigüedad de 14 de

octubre de 1969, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

A capitán

Teniente D. Enrique Usoz Sanz, del Centro de Instrucción de Reclutas número 8, con antigüedad de 10 de octubre de 1969, en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que exige el artículo 52 de la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17) y habiendo superado el curso de aptitud para el ascenso a sargento convocado por Orden de 9 de agosto de 1968 (D. O. número 178), se asciende al empleo de sargento, con antigüedad de 14 de octubre de 1969 y el escalafonamiento que señala el artículo 56 de la mencionada Orden de 30 de enero a los cabos primeros de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla.

Los jefes de los Cuerpos remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) copia de la Hoja de Servicios de los interesados con la máxima urgencia.

Sebastián Blesa García, de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 3.ª Región Militar. Disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y agregado en el mismo destino.

Alberto Murillo Lafuente, del Regimiento de Infantería Las Navas número 12. Disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado en el mismo destino.

Secundino Alvarellos Taboada, del Regimiento de Infantería Zamora número 8. Disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense, y agregado en el mismo destino.

José González Gutiérrez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 32. Disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

José Pulido Tesoro, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería. Disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Francisco Aleuña Becerra, de la Compañía de Transporte de la Agrupación Logística núm. 2 de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2. Disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y agregado en el mismo destino.

José Delgado Martín, de la misma Unidad que el anterior. Disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y agregado en el mismo destino.

José Rubio Celada, de la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 3.ª Región Militar. Disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Luis Núñez Martínez, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6. Disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Leganés (Madrid), y agregado en el mismo destino.

Andrés Seisdedos Romero, del Centro de Instrucción de Reclutas número 6. Disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

José Rubio Pérez, del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61. Disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en el mismo destino.

Casimiro García Alfonso, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2. Disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Ruperto García Pérez, de la Unidad de Destinos de la Capitanía General de Canarias. Disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Enrique Corrales Sánchez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería. Disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Luis Roldán Valverde, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agregado en el mismo destino.

Andrés Virseda Bravo, del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12. Disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado en el mismo destino.

Manuel Cerezo de la Vega, de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista. Disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Ramón Pampín Basteiro, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (II Batallón). Disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela (La Coruña), y agregado en el mismo destino.

Manuel Núñez Guerrero, del Cuartel General del Sector del Sahara. Disponible en Canarias, plaza de Aaiún (Sahara).

Félix Utreras Macías, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. Disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado en el mismo destino.

Antonio Sánchez Blanco, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería. Disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Ricardo Díez Bañuelos, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7. Disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, y agregado en el mismo destino.

Madrid, 14 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División del Ejército del Aire, D. Enrique de la Puente Bahamonde, 2.º Jefe y Sub-inspector de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y

Generalísimo de los Ejércitos, el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Adolfo Vara del Rey Izarduy, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este cese no produce contravacante.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División del Ejército del Aire, D. Enrique de la Puente Bahamonde, 2.º Jefe y Subinspector de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Morales Esteire, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podía ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería y Artillería, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 27 de agosto de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 195), pasa destinado, con carácter voluntario, para juez del Juzgado Militar Eventual de Accidentes, Pensiones y Exortos de Santa Cruz de Tenerife, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Galán Garcés, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela (La Coruña) y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 2 de octubre de 1969 (D. O. número 224) y una vez acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado, con carácter voluntario, a la Compañía de Operaciones Especiales núm. 82, Campamento de San Cibreo (Lugo), el sargento de Infantería D. Francisco Barro Prieto, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, comprometiéndose a realizar el curso correspondiente para el mando de estas Unidades en la primera ocasión, para

asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta y hasta superar el mencionado curso y obtener el correspondiente título, no tendrá derecho a percibir el complemento de destino señalado en el Grupo «A», del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de octubre de 1969, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Esperdón Quirós, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93, quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Cambio de residencia

A petición propia, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 62), se concede el cambio de residencia desde Málaga a la de Madrid en la 1.ª Región Militar, al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Ramón Porguerés Hernández, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio será sin derecho a indemnización por traslado de residencia, pluses o dietas.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de octubre de 1969, el teniente auxiliar de Infantería don Juan Martorell Ferrer, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Capitán General de la 9.ª Región Militar.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (DIARIO OFICIAL núm. 236), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de noviembre de 1969, a excepción de los que se les señalan distintas fechas:

Del Alto Estado Mayor

Sargento D. Jacinto Valverde Pullido, dos trienios.

Otro, D. Miguel Llinas Cavero, dos trienios.

De la Dirección General de Reclutamiento y Personal

Sargento D. Miguel Vaca Gómez, dos trienios.

Del Servicio de Publicaciones de este Ministerio

Sargento D. Miguel Fernández Beneyto, dos trienios.

De la Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Sargento primero D. José Ayala Jiménez, cinco trienios.

Sargento D. José Jiménez Salamanca, siete trienios.

De la Capitanía General de Canarias

Sargento D. Misael Palmero Díaz, ocho trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

Del Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3

Sargento D. José Guerrero Márquez, siete trienios.

De la Brigada Paracaidista

Sargento D. Antonio Vadillo Fuertes, tres trienios.

Otro, D. Antonio Villalonga Sintés, dos trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1969.

De la Academia General Militar

Sargento D. Fernando García Muñiz, dos trienios.

Otro, D. Jacinto Ruiz Morilla, dos trienios.

Del Gobierno General de la provincia del Sahara

Sargento primero D. Juan Santana González, cuatro trienios.

Del C. I. R. E.

Sargento D. Asterio Fraile Ramos, tres trienios.

Del C. I. R. núm. 2

Sargento D. Pablo Gómez Gutiérrez, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Sargento D. Angel Chiquero Blasco, un trienio, a percibir desde 1 de septiembre de 1969.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2

Sargento D. Aurelio Machado Sánchez, cinco trienios.

Otro, D. José Vázquez Cordón, cuatro trienios.

Otro, D. Amable de Castro García, dos trienios.

Otro, D. Eliseo Medina Morant, dos dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6

Sargento D. José Casares Blázquez, dos trienios.

Otro, D. Ramón Alfonso Alvarez, un trienio, a percibir desde 1 de septiembre de 1969. Rectificación a la Orden de 26 de septiembre de 1969 (D. O. número 221).

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Sargento D. Felipe de la Fuente Fuente, dos trienios.

Otro, D. José Martínez Madrid, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Sargento D. Joaquín Casas Moreno, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12

Brigada D. Francisco Cabeza Herrán, siete trienios.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14

Sargento primero D. Francisco Pajares Calvo, seis trienios.

Otro, D. Agustín Cruz Moreno, cuatro trienios.

Sargento D. Pedro Díez Caro, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Sargento primero D. Vicente Díaz Díaz, cuatro trienios.

Sargento D. Fernando Casco Ramos, cuatro trienios.

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Brigada D. Claudio Revilla Asensio, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1969.

Sargento primero D. Pedro Bocanegra Medina, cinco trienios.

Sargento D. Joaquín García Morillas, dos trienios.

Otro, D. Antonio Guisado Casablanca, dos trienios.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Subteniente D. Cayetano Vega Suro, siete trienios.

Sargento primero D. Jaime Cedrón Gómez, cuatro trienios.

Sargento D. Gregorio Fernández Campos, dos trienios.

Otro, D. Santos Lorenzo Fernández, dos trienios.

Otro, D. Joaquín Mañogil Mansilla, dos trienios.

Otro, D. Francisco Benjumea Duarte, un trienio.

Del Regimiento de Infantería Alava número 22

Sargento D. Antonio Barrios Plaza, dos trienios.

Otro, D. Antonio Pradas Gómez, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Sargento primero D. Constantino Gil Porta, siete trienios.

Sargento D. Fermán Mateo Panillo, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Sargento D. Juan Molina Gervilla, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35

Sargento D. Julio Domínguez Fuente, dos trienios.

Otro, D. Manuel Peña Blanco, tres trienios.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Sargento D. Bruno Varela Ramos, tres trienios.

Otro, D. Juan Cintado Bastida, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Sargento primero D. Isolino Rico Sánchez, cuatro trienios.

Sargento D. Jaime Agulló Pita, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Sargento D. Juan Borreguero Bono, dos trienios.

Otro, D. Bonifacio García Melgar, dos trienios.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62

Sargento D. Santiago Balboa Baz, tres trienios.

Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Sargento D. Francisco Máñez Rodríguez, un trienio.

Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Sargento D. Alejandro Serrano Carrero, dos trienios.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 87

Sargento D. Arsenio Dacosta Fernández, dos trienios.

De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara

Sargento nativo Sidi Muley Mohamed Ben Mumu Ben Handu, número 1.204, ocho trienios.

Del Batallón de Infantería de este Ministerio

Sargento D. José Pérez González, dos trienios.

Otro, D. Emilio Márquez Eloy, dos trienios.

Del Regimiento de Automóviles de Reserva General

Sargento D. Juan Bejarano Domínguez, dos trienios.

De la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar

Sargento D. Gregorio Hernández Toribio, dos trienios.

De la Compañía de Automóviles de la 3.ª Región Militar

Sargento D. José Villaescusa Pueyo, dos trienios.

Otro, D. Héctor Torre Aina, dos

trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1969.

De la Unidad Administrativa de Automóviles de la 8.ª Región Militar

Sargento D. Manuel Lloves Cid, un trienio.

De la Compañía de Operaciones Espectaculares núm. 51

Sargento D. Francisco Pallás Morote, un trienio, a percibir desde 1 de octubre de 1969.

De la Compañía de Operaciones Espectaculares núm. 42

Sargento D. Constantino Navarro Herrero, dos trienios.

De la Compañía de Operaciones Espectaculares núm. 71

Sargento D. José Fernández Pulgar, dos trienios.

Del Juzgado Militar Permanente de la 2.ª Región Militar

Brigada D. Miguel Valverde Llevot, ocho trienios.

Del Juzgado Militar Eventual de Ceuta

Sargento D. Antonio Torres Páez, dos trienios.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Sargento legionario D. Vicente Barba Casasino, tres trienios, con antigüedad de 1 de enero de 1969, y a percibir desde 1 de agosto de 1969.

Otro, D. Silverio García Díaz, tres trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1968, a percibir desde 1 de agosto de 1969.

Otro, D. Antonio López Pouso, tres trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1969, a percibir desde 1 de agosto de 1969.

Otro, D. Cándido Torres Rodríguez, tres trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1968, a percibir desde 1 de agosto de 1969.

PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE

En la 7.ª Región Militar

Brigada D. Celestino Barrero Rubio, agregado a la Compañía de Transporte de la Brigada de Caballería "Jaimes", cinco trienios.

ESCALA DE COMPLEMENTO

(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

En la 5.ª Región Militar

Brigada de complemento D. José Martín Simón, diez trienios.

En Canarias

Brigada de complemento D. Santiago Godoy Diepa, ocho trienios. Madrid, 13 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de octubre de 1969, el comandante honorífico de Infantería don Francisco González Marañón, en situación de reserva, con residencia en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Vicente Chao Alvarez, el día 13 de octubre de 1969.

Don Remigio del Canto Voto, el día 14 de octubre de 1969.

Don Ramón Ortega Molero, el día 14 de octubre de 1969.

Don Emilio González Geras, el día 14 de octubre de 1969.

Don Francisco Contreras Avilés, el día 14 de octubre de 1969.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto 17 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 275), se asciende a teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de octubre de 1967, al alférez de dicha Escala y Arma, procedente de la Instrucción Premilitar Superior D. Luis García de las Heras García, continuando en la situación de disponible, ajena al servicio activo y afecto para movilización a su Cuerpo de procedencia.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al brigada de complemento de Infantería, en situación de retirado, D. Julio Gracia Expósito, para la rectificación de su segundo apellido y lugar de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 25 de septiembre de 1873 («C. L.» número 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Julio Gracia Pérez, natural de Fando (Huesca), e hijo de Pablo y Francisca, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la Hoja de Servicios del interesado.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 224 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Infantería D. Cástor Herranz García, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



La Legión

Pases al «Grupo de Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 19 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241), y en relación con la Ley de 5 de abril de 1962 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de octubre de 1969, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de la Escala legionaria don Teófilo Pérez Lomas, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesto, IV de La Legión, cesando en su actual destino y quedando en la situación de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de La Legión, en la 6.ª Región Militar, Santurce (Bilbao).

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual.

para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Valladolid, anunciada de libre elección, por Orden de 20 de agosto de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 189), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Demetrio González Alvarez de Ron, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, y en la U. D. E. N. E. de dicha Región y plaza.

Madrid, 14 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de brigada de Artillería, existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, anunciada de concurso por Orden de 8 de julio de 1969, pasa destinado, con carácter voluntario, el brigada de Artillería D. Melitón Lázaro Lázaro, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.

Madrid, 14 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indica, pasan a la situación de retirado, los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán auxiliar de Artillería don Manuel Sánchez Costilla, del Regimiento de Artillería de Campaña número 16, cumplió la edad reglamentaria el día 12 de octubre de 1969.

Teniente auxiliar de Artillería don Luis Pérez Vargas, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara, cumplió la edad reglamentaria el día 11 de octubre de 1969.

Madrid, 14 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina el apartado sexto del artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 306), y la Orden de 25 de febrero de 1967 (D. O. número 66), se concede, al capitán de Artillería, Escala activa, D. Gumersindo Cabrera Carracedo, alumno de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1969.

Madrid, 14 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, en segunda convocatoria por Orden de 5 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 203), pasa destinado, con carácter voluntario, al Patronato de Casas Militares el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. José Lorente Vázquez, de la Comandancia de Obras de Canarias.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente, con antigüedad de 14 de octubre de 1969, al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Manuel Sánchez Aranda, de la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta, continuando en su actual destino.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez auxiliar de Armamento y Material D. Francisco Mendoza Ruiz, con destino en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, con doña María de la Purificación González Villalba.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 23 de septiembre último (D. O. núm. 219), pasa destinado, con

carácter voluntario, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería), el comandante médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Castañón Hernández, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 14 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, segunda convocatoria por Orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 220), pasa destinado, con carácter forzoso, a la Escuela Militar de Montaña, para asistencia facultativa, el capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Granell Font, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 14 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en el Grupo de Sanidad Militar de la Provincia del Sahara, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 16 de septiembre último (D. O. núm. 212), pasa destinado, con carácter voluntario, el de dicho empleo y Cuerpo D. Agustín Valle Ferreiro, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 14 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar existente en la Clínica Militar de Zamora.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 246).

Madrid, 16 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm.

mero 257 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1968 (D. O. núm. 231), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Marcial Velasco García, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», con doña María de los Dolores Santiago Garrido Domínguez.

Madrid, 14 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Licenciamientos

Por haber cumplido la edad reglamentaria que determina el artículo 1.º de la Orden de licenciamiento de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87) y de acuerdo con las normas establecidas para los de esta Escala, causa baja en su destino el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Efraín Muriel Ledesma, del Hospital Militar de Sevilla, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, que determina el párrafo último del artículo 15 de la Orden de 17 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 78), en la 2.ª Región Militar, Plaza de Sevilla.

Madrid, 14 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del actual, el teniente de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Francisco Gómez Jiménez, en situación de «colocado» en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1962 («C. L.» núm. 52), se asciende al empleo de teniente médico de complemento, con antigüedad de 1 de octubre de 1969, a los alféreces de dicha Escala del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Alférez médico de complemento don Angel Sánchez García, del Hospital Militar de Zaragoza.

Otro, D. Joaquín Cola Carrillo, del mismo Centro que el anterior.

Madrid, 14 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales capellanes que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de noviembre de 1969.

De la Tenencia Vicaria Castrense y Jefatura de los Servicios Religiosos de la 8.ª Región Militar

Coronel capellán D. Francisco Tato Díaz, once trienios de oficial.

De la Academia de Sanidad Militar

Comandante capellán D. Gaspar Cardona Quevedo, seis trienios de oficial.

Del Patronato Militar de Enseñanza Media «Virgen del Puerto», de Santoña (Santander)

Capitán capellán D. Esteban García Unquera, tres trienios de oficial.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 7

Capitán capellán D. José Sempere Asensio, tres trienios de oficial.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 13

Capitán capellán D. Alfonso Villarino, tres trienios de oficial.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 14

Capitán capellán D. Julián Ruiz Navales, tres trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Inmortal núm. 11

Capitán capellán D. Luciano Cabrería Arias, cinco trienios de oficial.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Capitán capellán D. José Muga Machado, tres trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Capitán capellán D. José Fernández Muñíos, tres trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31

Capitán capellán D. Marceliano de la Torre Fuertes, cinco trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

Capitán capellán D. Ismael Colmenero Moreno, tres trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55

Capitán capellán D. Amaio del Campo Sedano, cinco trienios de oficial.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63

Capitán capellán D. Julio Marcotegui Baigorri, tres trienios de oficial.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Capitán capellán D. Heraclio Fernández Valparís, tres trienios de oficial.

Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

Capitán capellán D. Angel Cuervo Luengo, tres trienios de oficial.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Capitán capellán D. Pedro Díez Arévalo, tres trienios de oficial.

Del Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q.

Capitán capellán D. Modesto Alonso Rodríguez, cinco trienios de oficial.

De la Agrupación de Tropas Nómadas

Teniente capellán D. Prudencio Conde Bartolomé, un trienio de oficial. Otro, D. Carmelo Barrera Ortega, un trienio de oficial.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10

Capitán capellán D. Andrés Pascual Heróles, tres trienios de oficial.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14

Capitán capellán D. Francisco Flórez de la Prieta, cinco trienios de oficial.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20

Teniente capellán D. Angel Bolsas Velázquez, dos trienios de oficial.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 26

Teniente capellán D. Francisco Dopazo Rial, dos trienios de oficial.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 73

Teniente capellán D. José Aguarón Dionis, dos trienios de oficial.

Del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI

Teniente capellán D. Isidro Miguel Arancón, dos trienios de oficial.

Del Grupo Mixto de Artillería del Sahara

Teniente capellán D. Antonio Ordóñez Argüelles, un trienio de oficial.

Del Grupo de Artillería Paracaidista

Teniente capellán D. Sebastián Estaras Ripoll, dos trienios de oficial.

Del Grupo de Artillería Aerotransportable

Teniente capellán D. José Barros Guede, un trienio de oficial.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Capitán capellán D. Eutiquio Villarroel Fernández, cinco trienios de oficial.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7

Capitán capellán D. Ricardo Rodríguez Rodríguez, tres trienios de oficial.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara

Capitán capellán D. Nicasio Sanchó Hernández, tres trienios de oficial.

Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Teniente capellán D. Santiago Castejón Castejón, dos trienios de oficial.

Del Batallón Mixto de Ingenieros VIII

Teniente capellán D. José Ferro Roel, dos trienios de oficial.

Del Batallón Mixto de Ingenieros IX

Teniente capellán D. Mariano Merino Ordóñez, dos trienios de oficial.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8

Capitán capellán D. Joaquín Mate-Illanes Gallego, cinco trienios de oficial.

Del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla

Capitán capellán D. Antonio Ibáñez Pérez, tres trienios de oficial.

Del Grupo de Sanidad del Sahara

Capitán capellán D. Faustino Herranz Mardomingo, cinco trienios de oficial.

De la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI

Teniente capellán D. Florencio García Portero, un trienio de oficial.

Del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General

Teniente capellán D. Pedro Gama-zo Gómez, un trienio de oficial.

Del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla»

Capitán capellán D. Francisco Lucero Recio, cinco trienios de oficial.

Del Hospital Militar de Zaragoza

Comandante capellán D. Juan Miranda Gordo, seis trienios de oficial.

De la Comandancia Móvil de la Guardia Civil de Sevilla

Teniente capellán D. Basilio Santamaría Baños, dos trienios de oficial.

EN SITUACION DE DISPONIBLE

En la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona

Capitán capellán D. José García Parrado y Sánchez Aguilera, cinco trienios de oficial.

En la 6.ª Región Militar, Santofña (Santander)

Comandante capellán D. Agustín Buxadera Ferré, cinco trienios de oficial.

En la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos

Comandante capellán D. Lorenzo Merino Barragán, cinco trienios de oficial.

Madrid, 13 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

De libre elección.

Una para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones:

Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una para ayudantes de Oficinas Militares existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

De provisión normal. Plantilla eventual.

Una para ayudantes de Oficinas Militares existente en la Jefatura de Ingenieros del Ejército.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, artículo uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Situaciones

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.5 de la Instrucción General 163-160 del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968, se concede el ingreso en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (U. D. E. N. E.) de las Regiones y plazas que se indican al personal que a continuación se relaciona.

1.ª Región Militar

Comandante de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Jaime Martí Torres, en Alcalá de Henares.

Brigada de Ingenieros D. Julián Zapatero López, en Madrid.

6.ª Región Militar

Comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Velasco Pons, en San Sebastián.

Capitán de Infantería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Horrillo Cardero, en Burgos.

8.ª Región Militar

Teniente coronel médico (E. C.) don Alejandro Novo González, en Santiago de Compostela.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de las Armas de Infantería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo de la provincia de Iñfi o el derecho a adicionar barras en los ya concedidos a los suboficiales y asimilados que a continuación se relacionan:

Brigada de Artillería D. Luis Felipe Valladares, en situación de retirado, residente en Portugalete (Vizcaya). Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Juan García Rael, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta. Adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Alfonso Vidal Vidal, de la Compañía de Sanidad del Grupo Lo-

gístico de la Brigada Aerotransportable. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Sargento primero de Infantería don Antonio Guerrero Avellaneda, del Centro de Instrucción de Reclutas número 6. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Justo Muñoz López, del Batallón de Instrucción de Reclutas número 1. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Gabriel Alonso de la Oliva, del mismo. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Francisco Osorio Ramírez, del Regimiento de Infantería Aragón número 17. Adición de dos barras azules a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Vieites Castro, del Centro de Instrucción de Reclutas número 2. Adición de dos barras azules a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Juan Adrados Calvo, del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Joaquín Torralba Barangua, de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Rosalino Molina Iglesias, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16. Adición de una barra azul a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Casco Ramos, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16. Adición de dos barras azules a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una barra dorada.

Otro, D. Miguel Canca Vázquez, de la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Melilla número 52. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Antonio Pérez Campos, de la Compañía de Mar del Sahara. Adición de cuatro barras azules en distintivo que posee.

Otro, D. Jesús Tamames Pérez, de la Brigada Paracaidista. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Manuel Montero Barreal, del Regimiento de Infantería Zamora número 8. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Juan Rivero Guerrero, del Centro de Instrucción de Reclutas número 15. Distintivo y adición de una barra azul.

Otro, D. Reinaldo Martín Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. Adición de dos barras azules a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Mahamud Calce-rón, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8. Adición de dos barras azules a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una barra dorada.

Otro, D. Manuel Peña Blanco, del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35. Adición de una barra

dorada y una azul en distintivo que posee.

Otro, D. Hermenegildo Vicente Castaño, del mismo. Adición de cuatro barras azules en distintivo que posee.

Sargento policía D. José Hernández Urquía, de la Policía Gubernativa de Iñfi. Adición de dieciséis barras azules a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por cuatro barras doradas.

Otro, D. Juan Romero Cuevas, del Gobierno General de la provincia de Iñfi. Adición de una barra azul a dos de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Miguel Debrien Mira, del mismo. Distintivo y adición de una barra dorada y cuatro azules.

Sargento especialista D. José Mejías Montesinos, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Practicante de tercera de Farmacia Militar D. José Muñoz López, del Grupo de Sanidad Militar del Sahara, Equipo Farmacéutico de Villa Cisneros. Distintivo.

Madrid, 11 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 9 del actual (D. O. núm. 232), se rectifica en el sentido de que al capitán de Infantería D. Rafael Garrido Gil se le concede adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Madrid, 16 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En las págs. 223 y 224 se publican tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria**Trienio**

Padecido error, se rectifica la Orden de fecha 11 del actual (D. O. número 236), en la parte que afecta al comandante del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Juan Corraliza Reguero, en el sentido de que sus verdaderos nombre y apellidos son los de D. Juan Corraliza Peguero.

Madrid, 16 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 223 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a los guardias segundos de la Guardia

Civil Diego Carneró Vidal y José Ramón Vericat.

ADVERTENCIA.—En la página 224 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de la Guardia Civil D. Juan Modino Licer, que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas, conteniendo dos relaciones de pensiones, una de señalamiento de haberes pasivos y una de indemnizaciones.



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Número 2.263/1969, por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares un solar denominado «Antigua Batería de San Felipe», sito en Cádiz, para la construcción de una Residencia de Plaza para Generales, Jefes y Oficiales del Ejército.

El Ministerio del Ejército ha interesado la adscripción al Patronato de Casas Militares del inmueble denominado «Terrenos de la Antigua Batería de San Felipe».

El inmueble de referencia es propiedad del Estado, y actualmente se encuentra afecto al Ministerio del Ejército.

El Patronato de Casas Militares es un Organismo Autónomo, cuya naturaleza le reconoce la resolución de la Comisión Clasificadora de Entidades Estatales Autónomas, lo que permite atender la petición de referencia al amparo de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Patronato de Casas Militares del Ejército el inmueble denominado «Terrenos de la Antigua Batería de San Felipe», sitos en

Cádiz, que linda: por el Norte, con el mar; por el Sur, con camino militar; por el Este, con puerto de Cádiz, y por el Oeste, bóvedas de San Carlos, con una superficie de dos mil setecientos coma setenta y cinco metros cuadrados.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Patronato de Casas Militares del Ejército no adquirirá la propiedad del inmueble de referencia, adscribiéndose con destino a la construcción de una residencia para Generales, Jefes y Oficiales del Ejército.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se llevará a cabo mediante la correspondiente acta administrativa por los representantes que se designen y comuniquen, el Organismo interesado y el Ministerio de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSÉ ESPINOSA SAN MARTÍN

NUMERO 2265/1969, de 25 de septiembre, por el que se ceden al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción dos parcelas de terreno, procedentes de desafectación del Ministerio del Ejército, para dedicarlas a ciu-

dad deportiva municipal y parque municipal, respectivamente.

En veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, la Delegación de Hacienda de Cádiz eleva el expediente iniciado por instancia suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en la que solicita la cesión de las parcelas que nos ocupan para dedicarlas a ciudad deportiva municipal y parque municipal, en cuyo expediente figura informe de dicha Delegación favorable a la petición municipal.

Se ha acreditado que los bienes cuya cesión se solicita tienen calificación de patrimoniales, figurando inscritos en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de bienes del Estado y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo setenta y siete, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se ceden al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, al amparo de lo dis-

puesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, las siguientes parcelas de terreno:

«Parcela para ciudad deportiva, situada en la ciudad de La Línea de la Concepción, que ocupa una superficie de doscientos veintisiete mil setecientos sesenta y nueve metros cuadrados, y que linda: Por el Norte, con terrenos de La Banqueta, del Ramo de Guerra; por el Sur, con zona de vigilancia; por el Este, con el mar Mediterráneo, y por el Oeste, con zona de parque o zonas verdes.

«Parcela para parque municipal, situada en la ciudad de La Línea de la Concepción, que ocupa una superficie de doscientos siete mil setecientos veintitrés metros cua-

drados, y que linda: Por el Norte, con más terrenos del Ramo de Guerra; por el Sur, con zona de vigilancia y recinto de Aduana Fiscal; por el Este, con resto de finca, que se destinará a ciudad deportiva, por el Oeste, con resto de la finca, que se destinará a zona residencial y turística.»

Artículo segundo.—Si los bienes cedidos no fueran dedicados al uso previsto dentro del plazo de cinco años o dejaren de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Estado, integrándose en su Patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimen-

tos o deterioro de los mismos.

Artículo tercero.—Por el ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Decreto, facultándose al señor Delegado de Hacienda de Cádiz para la firma de la escritura correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

(Del B. O. del E. n.º 230, de 7-10-69.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Hmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los Guardias segundos de la Guardia Civil D. Diego Carnero Vidal (B01PG000060), y D. José Ramón Vericat (B01PG000061) cesen, con carácter forzoso, en los destinos que venían desempeñando en la extinguida Comisaría General de Guinea Ecuatorial, con efectividad, respectivamente, de los días 16 del próximo mes de octubre y 1 de marzo del año 1970, siguientes a los en que cumplen las licencias reglamentarias que les fueron concedidas; quedando a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil para sus destinos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1969.

CARRERO

Hmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Exemos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

Capitán de complemento de Ingenieros D. Julián Martínez Rey. Instituto Nacional de Colonización (De-

legación del Guadalquivir). Sevilla. Retirado: 19-9-1969.

Teniente de complemento de Infantería D. Eugenio Romero Romero. «C. A. M. P. S. A.», factoría de Vigo (Pontevedra). Retirado: 19-9-1969.

Teniente de complemento de Artillería D. Luis Jiménez Baeza. Jefatura del Servicio de Transmisiones (Ministerio del Aire). Madrid. Retirado: 16-9-1969.

Otro, D. José Martín Ruiz. Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Retirado: 14-9-1969.

Brigada de complemento de Infantería D. Cándido Gil Lorenzo. Capitán General de Canarias, Santa Cruz de Tenerife. Retirado: 21-9-1969.

Brigada de complemento de La Legión D. Mateo Santana González. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Retirado: 22-9-1969.

Brigada de complemento de Artillería D. Joaquín Barrado Barquilla. «C. A. M. P. S. A.», factoría de Santander. Retirado: 21-9-1969.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Tomás Antón Heredero. «Empresa Construcciones Mecánicas», Madrid. Retirado: 20-9-1969.

Otro, D. Miguel de Vicente Rosado. Banco de España. Cádiz. Retirado: 19-9-1969.

Otro, D. Antonio Casillas Tejada. Ayuntamiento de Rubí (Barcelona). Retirado: 15-9-1969.

Brigada de complemento de la Guardia Civil D. Julián Aguilera de Diego. Servicio de Concentración Parcelaria. Soria. Retirado: 25-9-1969.

Otro, D. Agustín González Caballín. Ayuntamiento de Oviedo. Retirado: 10 de septiembre de 1969.

Otro, D. Cayetano Prieto Rodríguez. Ayuntamiento de Salamanca. Retirado: 25-9-1969.

Reemplazo voluntario

Teniente de complemento de Artillería D. Esteban Hernández Gonzalo. Fallecimiento.

Brigada de complemento de Caballería D. Tomás Valverde Duque. Retirado: 18-9-1969.

Brigada de complemento de Artillería D. Florencio Alvarez González. Retirado: 22-9-1969.

Brigada de complemento de la Policía Armada D. Julián Revillo Martínez. Fallecimiento.

Sargento de complemento de Sanidad D. José Salazar Hernández. Retirado: 18-9-1969.

El personal relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará regulado, a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» núm. 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—
P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerrut.

Exemos. Sres. Ministros ...

Exemos. Sres.: Se reedita la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de julio de 1969 («B. O. del Estado» núm. 192) por la que causa baja en la Agrupación Temporal para Servicios Civiles el personal que en la misma se indica, en la parte que

afecta al capitán de complemento de Infantería D. Domingo Iborra Invernón, en el sentido de que donde dice: «A03PG. Ministerio de Hacienda, Barcelona», debe decir: «A03PG. Ministerio de Hacienda, Gerona».

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.— P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 340, de 7-10-69.)

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y Orden de 27 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» núm. 214), que adjudica, con carácter provisional, una plaza de auxiliar administrativo taquimecanógrafo de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», en la subsidiaria de Zurgena (Almería), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudica, con carácter definitivo, a todos los efectos, la citada vacante al teniente auxiliar de Infantería D. Eduardo González Suárez, que figura en la mencionada Orden.

Artículo 2.º El citado oficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, con carácter definitivo, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1969.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de reemplazo voluntario, al capitán del Cuerpo de la Guardia Civil D. Juan Modino Licer, con destino en la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), fijando su residencia en la Orotava (Tenerife).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1969.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 241, de 8-10-69.)

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y Orden de 20 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» núm. 209), que adjudica, con carácter provisional, una plaza del Banco de España, en la Sucursal de Burgos, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo único.—Se adjudica, con carácter definitivo, a todos los efectos,

la citada vacante al capitán de complemento de Caballería D. Alberto Delgado Peña, que figura en la mencionada Orden.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1969.—Por Delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Teniente coronel de Infantería D. Cástor Herranz García, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Trabajo, de secretario provincial de empleo en Valladolid, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («B. O. del Estado» núm. 172), párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («B. O. del Estado» número 169), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado teniente coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», fijando su residencia en la plaza de Valladolid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1969.—Por delegación, el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linares Lage.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Trabajo.

(Del B. O. del E. n.º 242, de 9-10-69.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION DE erratas de la Orden de 9 de septiembre de 1969 por la que se dispone el procedimiento que habrá de seguirse para el ingreso en el Tesoro del producto de las ventas de bienes inmuebles que se realicen al amparo de lo establecido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley 5/1969 y para la posterior habi-

litación en el Presupuesto de Gastos de los créditos que procedan.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 232, de fecha 16 de septiembre de 1969, y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 214, de fecha 20 de septiembre de 1969, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Párrafo 2.º, donde dice: «... con el referido concepto legal...»; debe decir: «... con el referido precepto legal...»

Norma 3.2., donde dice: «... los pasará a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, ya que elevará...»; debe decir: «... los pasará a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, la que elevará...»

(Del B. O. del E. n.º 248, de 16-10-69.)



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Dolores Barceló Méndez y termina con doña Carmen Beisl Cantero.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—El General Secretario, *Federico Yagüe Sellés*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Dolores Barceló Méndez.	Huérfana ...	Intendencia ...	Intendente de División Excmo. Sr. don Gonzalo Barceló Valor ...
Doña María de los Angeles Fiol Pérez.	Viuda ...	Armada ...	Contralmirante Excmo. Sr. don Luis Izquierdo Sancha ...
Doña María del Pilar Albuérne Castro ...	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Cándido Santos Valencia ...
Doña Gloria Nebot de Ojeda ...	Huérfana ...	Artillería ...	Coronel D. Enrique Nebot Sanz ...
Doña Margarita Nebot de Ojeda ...	Huérfana ...	Artillería ...	Coronel D. Enrique Nebot Sanz ...
Doña Ana Montes Corze ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Coronel H.º D. Alejandro Juaristi Idarreta ...
Doña Margarita Parellada Larraz ...	Huérfana ...	Ingenieros ...	Coronel D. Antonio Parellada García ...
Doña Concepción Parellada Larraz ...	Huérfana ...	Ingenieros ...	Coronel D. Antonio Parellada García ...
Doña Rosa Parellada Larraz ...	Huérfana ...	Ingenieros ...	Coronel D. Antonio Parellada García ...
Doña María de las Mercedes Sánchez Gómez ...	Viuda ...	Aviación ...	Coronel D. Juan Ortiz Gallego ...
Doña María del Rosario Rubio Peña.	Viuda ...	Aviación ...	Coronel D. Tomás Herrero Marzo ...
Doña Araceli Ruiz Rived ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Eduardo Figueras Beltrán ...
Doña Ana Soler Salvador ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Eduardo Poveda Civera ...
Doña Consuelo Poveda González ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Eduardo Poveda Civera ...
Doña América Bento López ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. José Bento Castro ...
Doña María Rosario Cavestany Parado-Valeárcel ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Julio Cafranga Izaguirre ...
Doña Emerenciana Isus Rey ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Francisco Sánchez Soto ...
Doña María Ibáñez Troyano ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Francisco Cammona Serrano ...
Doña María de los Dolores Rueda García ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Juan de Dios Moreno Rals ...
Doña Ana Cano Bautista ...	Viuda ...	Caballería ...	Comandante D. Francisco Gómez Sokina ...
Doña Teresa Llanes Rosado ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Comandante D. José Romero Quesada ...
Doña Victoria Tamargo Martínez ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Comandante D. Ricardo Domingo Ramos ...
Doña Asunción Peláez-Campomanes Mollinedo ...	Huérfana ...	Ingenieros ...	Comandante D. Ricardo Domingo Ramos ...
Doña María Jesús Peláez-Campomanes Mollinedo ...	Huérfana ...	Ingenieros ...	Comandante D. Ricardo Domingo Ramos ...
Don Antonio Peláez-Campomanes Mollinedo ...	Huérfano ...	Aviación ...	Comandante Farmacéutico D. Fernando Peláez-Campomanes y García San Miguel ...
Doña Almudena Peláez-Campomanes Mollinedo ...	Huérfana ...	Aviación ...	Comandante Farmacéutico D. Fernando Peláez-Campomanes y García San Miguel ...
Doña Dolores Llorca Bononat ...	Huérfana ...	Inválidos ...	Comandante D. Francisco Llorca Domenech ...
Doña María de Gracia Díaz Fernández ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Carmelo Díaz Fernández ...
Doña María Teresa González Alvarez.	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Tomás García López ...
Doña María del Carmen Almansa Company ...	Viuda ...	Intervención ...	Capitán D. Miguel Gallego Almansa ...
Doña Luisa Edo Gonzalvo ...	Viuda ...	Oficinas Militares ...	Capitán D. Miguel Soriano Minguez ...
Doña Lucía Felisa Tobajas Bonilla ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente mutilado D. Jesús Forcen Forcen ...
Doña Aurora Camiño Pérez ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Luis Vilela Castelo ...
Doña María Felipa Fabios Ortiz ...	Huérfana ...	Caballería ...	Teniente D. Manuel Fabios Dueñas ...
Doña Dolores Bermudo Bermudo ...	Viuda ...	Artillería ...	Teniente D. Juan Luena Gómez ...
Doña Teresa Portugués Romero ...	Huérfana ...	Artillería ...	Auxiliar Mayor D. Juan Portugués Martín ...
Doña Amparo Villanova Chiva ...	Viuda ...	G. Civil ...	Teniente D. Custodio Monzonis Pérez ...
Doña Blanca Soto Feljoo ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Segundo teniente D. Juan Soto Sánchez ...
Doña Carmen García Latorre ...	Viuda ...	G. Civil ...	Teniente D. Pascual García Alarte ...
Doña Elisa Lindo Marco ...	Viuda ...	Aviación ...	Teniente D. Manuel Hernández Ramírez ...
Doña Inmaculada Hernández Peyrona ...	Huérfana ...	Aviación ...	Teniente D. Manuel Hernández Ramírez ...
Doña Araceli Díaz Díaz ...	Viuda ...	Armada ...	Teniente de máquinas D. Mariano García Uzuribe ...
Doña Carmen Bey Nuñez ...	Huérfana ...	Armada ...	Oficial segundo electricista D. Francisco Bey Muñoz ...
Doña Dolores Pacheco Perdomo ...	Huérfana ...	Armada ...	Maquinista mayor D. Manuel Pacheco Muñoz ...
Doña Julia Sánchez Herrero ...	Viuda ...	S. M. ...	Alférez D. Antonio López García-Sánchez ...
Doña Manuela Maldonado Diestro ...	Huérfana ...	Inválidos ...	Subteniente D. Juan Maldonado Fernández ...
Doña Carmen Bus Rubio ...	Viuda ...	G. Civil ...	Subteniente D. Narciso Martínez Alvarez ...
Doña Ana Rey Gálvez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Músico de primera D. Ricardo Romualdo Rey ...
Doña Concepción Rincón Cella ...	Viuda ...	Caballería ...	Brigada D. Miguel Valenzuela García ...
Doña María Ruiz Sanz ...	Viuda ...	Caballería ...	Brigada Remontista D. Juan Rojano García ...
Doña Manuela Alqueza Ejarque ...	Viuda ...	G. Civil ...	Brigada D. Francisco Alcubilla Martínez ...

QUE SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le con-signa el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
9.187,50	—	8.268,75		1	marzo	1969	Baleares...	P. Mallorca ...	Baleares ...	—
8.604,16	—	7.743,75		1	junio	1969	Las Palmas ...	La Pardilla ...	Las Palmas ...	—
8.458,33	—	7.612,50		1	agosto	1969	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—
7.563,33	6.445,83	6.825,60		1	junio	1968	Valencia...	Valencia ...	Valencia ...	2
7.525,99	—	6.772,50		1	julio	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
8.379,33	—	7.541,40		1	mayo	1969	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	2
7.933,33	—	7.140,00		1	agosto	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.058,53	—	6.352,50		1	julio	1969	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
7.291,66	6.197,52	6.562,50		1	noviemb.	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
5.960,00	—	5.355,00		1	mayo	1969	Valencia...	Valencia ...	Valencia ...	—
6.893,33	—	6.195,00		1	abril	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.958,33	—	4.462,50		1	junio	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.008,38	—	5.407,50		1	junio	1969	Lérida ...	Seo de Urgel ...	Lérida ...	—
6.533,33	—	5.850,00		1	junio	1969	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	—
6.708,33	—	6.037,50		1	julio	1969	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
6.475,00	—	5.827,50		1	agosto	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.368,33	—	5.722,50		1	julio	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.066,66	—	5.460,00		1	abril	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
			Estatuto y Ley 112/66							
6.416,96	—	5.775,00		1	enero	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
6.003,33	—	5.407,50		1	febrero	1969	Alicante ...	Callosa de E. ...	Alicante ...	—
6.387,50	—	5.748,75		1	febrero	1969	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
4.812,50	—	4.331,25		1	julio	1969	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	—
2.537,49	—	2.269,75		1	agosto	1969	Almería ...	Almería ...	Almería ...	4
5.162,50	—	4.646,25		1	julio	1969	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
5.433,33	—	4.934,90		1	junio	1969	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
5.016,66	—	4.594,50		1	agosto	1969	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
5.016,66	—	4.514,50		1	marzo	1969	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	—
5.191,66	—	4.672,50		1	agosto	1969	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
6.387,50	—	5.748,75		1	marzo	1969	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Las Palmas ...	—
4.608,33	—	4.147,50		1	mayo	1969	Castellón ...	Almedijar ...	Castellón ...	—
3.908,33	—	3.517,50		1	febrero	1969	Albacete ...	Albacete ...	Albacete ...	—
4.841,66	—	4.357,50		1	mayo	1969	Valencia ...	Siete Aguas ...	Valencia ...	—
22.400,00	19.040,00	20.160,00		1	diciemb.	1968	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	2
6.125,00	—	5.512,50		1	marzo	1969	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
4.958,33	—	4.462,50		1	febrero	1969	Baleares ...	Mahón ...	Baleares ...	—
6.188,33	—	5.565,00		1	diciemb.	1967	Cádiz ...	S. Fernando ...	Cádiz ...	—
3.791,66	5.255,94	3.412,50		1	diciemb.	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.345,93	3.222,91	3.911,25		1	diciemb.	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.170,00	3.663,96	3.763,75		1	noviemb.	1968	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	—
3.704,16	—	3.333,75		1	agosto	1969	Tarragona ...	Tarragona ...	Tarragona ...	—
4.054,16	—	3.648,75		1	febrero	1969	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
3.529,16	—	3.176,25		1	junio	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.112,50	—	3.701,25		1	julio	1969	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	—
	3.495,62	3.701,25		1	noviemb.	1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angeles Bazo Ruiz	Viuda	G. Civil	Brigada D. Juan Cruz Palles
Doña Antonia Tovar Jiménez	Viuda	G. Civil	Brigada D. Antonio Sanz Basilio Martín
Doña Luisa Amor Fuentes	Huérfana	G. Civil	Brigada D. Luis Amor Esteban
Doña Francisca Mateo Martínez	Huérfana	Carabineros	Suboficial D. Fernando Mateo Aragón
Doña Carmen Mateo Martínez	Huérfana		
Doña Ceferina Fradejas Alonso	Viuda	Pol. Armada	Brigada D. Florentino Esteban Barrios
Doña Laura Nevado Terrero	Huérfana	Pol. Armada	Suboficial D. Julián Nevado López
Doña Carmen Nevado Terrero	Huérfana		
Doña Manuela Rojas Lozano	Viuda	Artillería	Sargento primero D. Antonio Moreno Gil
Doña María Isabel González Pastor	Viuda	Aviación	Sargento primero D. Joaquín Martín Robustillo
Doña María Peña Fuentes	Viuda	Especialistas	Sargento primero con divisas de Subteniente D. miro Martínez Osante
Doña María Teresa Villanueva García	Huérfana	Infantería	Sargento músico D. José Villanueva García
Doña Amparo Mayo Blanco	Viuda	Infantería	Sargento D. Victor Luis Santos Canelas
Doña Antonia Toribio Crespo	Viuda	Infantería	Sargento D. José Anes Tardío
Doña Vicenta Til Aso	Madre	Infantería	Sargento D. Ramón Abadía Til
Doña Fernanda Rocha Estévez	Madre	Infantería	Sargento D. Luis García Rocha
Doña Ana Guerrero Fernández	Viuda	Infantería	Sargento D. Enrique Villalba Zamudio
Doña Leonor de Jesús Chamorro	Viuda	Ingenieros	Sargento D. Juan Romera Molina
Doña Luisa Vázquez Vázquez	Viuda	G. Civil	Sargento D. Benigno Gascón Tato
Doña Consolación Herrero Sánchez	Viuda	G. Civil	Sargento D. Fernando Crespo Sánchez
Doña Catalina López Garrido	Viuda	G. Civil	Sargento D. Benito Giménez Paz
Doña Esperanza Gómez Pazos	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Emilio Gómez Gándara
Don José Gómez Pazos	Huér. incap.		
Doña Anastasia López Elche	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Ignacio López Gómez
Doña Edelmira Rodríguez Neira	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Baldomero Rodríguez Díaz
Doña Valentina Castander Santos	Viuda	G. Civil	Músico tercera D. Amalio Menéndez Copovl
Doña Brigida Benito Andueza	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Serafín Benito Alonso
Doña Juana Díaz Ruzo	Huérfana	Armada	Mecánico D. Argimiro Díaz Saavedra
Doña Petra Castaños Villarreal	Viuda	G. Civil	Cabo primero D. Eduardo Martín López Ayllón
Doña Ana Martín Fernández	Huérfana		
Doña Teresa Romeva Rella	Viuda	G. Civil	Cabo D. José Borrego Gómez
Doña María Justo Rivas	Viuda	G. Civil	Guardia D. Juan Fernández Balboa
Doña Vicenta Hernando Cordón	Viuda	G. Civil	Guardia D. Martín González Tobio
Doña Josefina Cánovas Cañavate	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Sánchez Díaz
Doña Mercedes Vela Avila	Viuda	G. Civil	Guardia D. Francisco Ortiz Ruiz
Doña María Santolaria Capalvo	Viuda	G. Civil	Guardia D. Tomás Vallejo Barcenilla
Doña María del Consuelo Sánchez Estévez	Viuda	G. Civil	Guardia D. José-Manuel Calderón Lorenzo
Doña Teresa Abad Blas	Viuda	G. Civil	Guardia D. Alfonso González Ansotegui
Doña Felisa Alonso Arribas	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Alonso Alcantara
Doña María Petra Marín Cerro	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Alejandro Marín Macarro
Doña Carmen Pérez Mata	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Manuel Pérez Lorenzo
Doña Alicia Barcia Ramos	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Julián Barcia Barros
Doña Trinidad García Recio	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José García Prieto
Doña Mercedes Pedregosa Ucles	Viuda	G. Civil	Guardia D. Juan Arroyo Rivilla
Doña Carmen Arroyo Patón	Huérfana		
Doña Albina María Jesús Viana Villegas	Viuda	G. Civil	Guardia D. Miguel López Gómez
Doña Florentina Antúnez Pukido	Viuda	G. Civil	Guardia D. Andrés Manzano Martín
Doña Pilar Rubio Pérez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Vicente Asensio Enciso
Doña Juana Sánchez Cruz	Viuda	G. Civil	Guardia D. Antonio Crespo Delgado
Doña Manuela Miláns Begines	Viuda	G. Civil	Guardia D. Francisco Maqueda Villanueva
Doña María Vázquez Vázquez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Vázquez Codesal
Doña Celia Vázquez Vázquez	Huérfana		
Doña Magdalena Molina Gentil	Viuda	G. Civil	Guardia D. Benito Molina Marín
Doña Gertrudis Holgado Amores	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Juan Holgado Castellanos
Doña Modesta Rivas Bernal	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Ponciano Rivas Pérez
Doña Leonor Rosell Esteban	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Ignacio Rosell García
Doña Brígida Peral Sanmillán	Viuda	G. Civil	Guardia D. Esteban Cosgaya Sanmillán
Doña Crescencia Ramajo Vidal	Viuda	G. Civil	Guardia D. Santiago Soria Vidal
Doña Victorina González Lucas	Viuda	G. Civil	Guardia D. Emilio Regalado Rodríguez
Doña María Camacho Sánchez	Viuda	G. Civil	Guardia mutilado D. Pantaleón Martín Muñoz
Doña Antonia Bañuls Esquerdo	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Antonio Bañuls Ortola
Doña Josefa Bañuls Esquerdo	Huérfana		
Doña Encarnación Maso Atienza	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Jaime Maso Puig

Pensión mensual onde por ue corres- el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 perci- birán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le con- signa el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
3.704,16	---	3.333,75		1	julio	1969	Tarragona	Amposta	Tarragona	—
3.645,83	---	3.331,35		1	agosto	1969	Cádiz	Algeciras	Cádiz	—
3.645,83	---	3.361,35		1	marzo	1969	Cáceres	Plasencia	Cáceres	—
3.704,16	---	3.333,75		1	abril	1969	Málaga	Málaga	Málaga	2
3.704,16	---	3.333,75		1	julio	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.820,83	3.247,71	3.438,71		1	febrero	1968	Madrid	Madrid	Madrid	2
2.741,66	---	2.467,50		1	julio	1969	Sevilla	Córdoba	Córdoba	—
2.301,66	---	2.152,40		1	agosto	1969	Málaga	Málaga	Málaga	—
3.791,66	3.292,92	3.412,50		1	diciemb.	1968	Granada	Granada	Granada	3
2.770,83	2.353,31	2.493,75		1	febrero	1968	Burgos	Bribiesca	Burgos	—
3.120,83	2.652,71	2.808,75		1	junio	1968	Zamora	Zamora	Zamora	—
2.770,83	---	2.493,75		1	agosto	1969	Cáceres	Salvatierra de S. ...	Cáceres	—
2.566,83	2.306,15	2.336,24		1	mayo	1969	Huesca	Gurra de Gállego ...	Huesca	—
1.895,63	---	1.706,24		1	enero	1969	Pontevedra	Tuy	Pontevedra	—
1.187,49	---	1.023,74		1	agosto	1969	Málaga	Coín	Málaga	6
2.246,83	---	2.061,35		1	septiem.	1969	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	—
2.712,50	---	2.441,35		1	agosto	1969	Pontevedra	Villagarcía de A. ...	Pontevedra	—
2.946,83	---	2.631,25		1	julio	1969	Ciudad Real	Puertollano	C. Real	—
2.887,50	---	2.598,75		1	julio	1969	Huelva	S. Juan del Puerto ...	Huelva	—
3.120,83	2.652,71	2.808,75		1	septiem.	1968	Málaga	Málaga	Málaga	2
3.062,50	---	2.756,25		1	junio	1969	Valencia	Valencia	Valencia	—
2.696,83	---	2.336,25		1	marzo	1969	Lugo	Escalón	Lugo	—
2.712,50	---	2.441,25		1	julio	1969	Madrid	Valdemoro	Madrid	—
2.770,83	---	2.493,75		1	junio	1969	Gulpúzcoa	Tolosa	Gulpúzcoa	—
2.946,83	---	2.631,25		1	febrero	1969	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.843,75	2.417,30	2.559,38		1	junio	1968	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	2
2.246,83	---	2.031,25		1	mayo	1969	Lérida	Tárrega	Lérida	—
1.365,00	---	1.238,50	Estatuto y Ley 112/66	1	agosto	1968	Lugo	Lugo	Lugo	—
2.275,00	---	2.047,50		1	junio	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.301,66	---	2.162,50		1	agosto	1969	Murcia	Alcantarilla	Murcia	—
1.225,00	---	1.102,50		1	junio	1969	Málaga	Competa	Málaga	7
1.400,00	---	1.200,00		1	junio	1969	Barcelona	Canet de Mar	Barcelona	—
2.275,00	---	2.047,50		1	junio	1969	Gulpúzcoa	Irún	Gulpúzcoa	—
2.391,66	---	2.192,50		1	julio	1969	Santander	Santander	Santander	—
2.275,00	---	2.047,50		1	julio	1969	Zamora	Zamora	Zamora	—
2.275,00	---	2.047,50		1	julio	1969	Zamora	Zamora	Zamora	—
2.391,66	---	2.047,50		1	abril	1969	Cáceres	S. del Campo	Cáceres	—
2.508,33	2.132,60	2.357,50		1	mayo	1969	Málaga	Málaga	Málaga	—
2.625,90	---	2.362,50		1	noviem.	1968	Oviedo	Oviedo	Oviedo	—
2.391,66	---	2.152,50	1	febrero	1969	Granada	Moclin	Granada	—	
2.391,66	---	2.152,50		1	abril	1969	Córdoba	Córdoba	Córdoba	8
1.222,00	---	1.100,00		1	junio	1969	Santander	Torrelavega	Santander	9
1.225,00	---	1.102,50		1	julio	1969	Barcelona	Barcelona	Barcelona	10
1.205,00	1.100,75	1.165,50		1	agosto	1967	Valencia	Valencia	Valencia	11
5.833,33	---	5.250,00		1	febrero	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.833,33	4.958,33	5.250,00		1	octubre	1968	Sevilla	Alcalá del R.	Sevilla	—
2.041,66	---	1.897,50		1	mayo	1969	Lugo	Begonte	Lugo	2
2.450,00	2.042,50	2.205,00		1	agosto	1967	Córdoba	Peñarroya	Córdoba	—
2.508,33	---	2.257,50		1	mayo	1969	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.625,00	2.201,25	2.362,50		1	diciemb.	1968	Cáceres	P. del Puerto	Cáceres	—
2.625,00	2.201,25	2.362,50		1	noviem.	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.391,66	---	2.152,50		1	junio	1969	Palencia	Villahermudo	Palencia	—
2.391,66	---	2.152,50		1	junio	1969	Cáceres	Cáceres	Cáceres	—
2.625,00	---	2.362,50		1	julio	1969	Salamanca	Salamanca	Salamanca	—
2.558,33	---	2.572,50		1	mayo	1969	Tenerife	Tenerife	Tenerife	—
2.275,00	1.933,33	2.047,50		1	julio	1968	Alicante	Benisa	Alicante	12
2.158,33	---	1.943,50		1	marzo	1969	Valencia	Valencia	Valencia	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María García del Cid	Huérfana ...	Carabineros	Carabiniro D. José García Rompineli
Doña Antonia Fernández Iguacel ...	Huérfana ...		
Doña María Fernández Iguacel	Huérfana ...	Carabineros	Carabiniro D. Manuel Fernández Gil
Doña Eulalia Fernández Iguacel	Huérfana ...		
Doña Catalina Orozco Lastra	Huérfana ...	Carabineros	Carabiniro D. Juan Orozco Ramón
Doña Angela Moro Vázquez	Huérfana ...	Carabineros	Carabiniro D. Manuel Moro Jiménez
Doña Dolores Méndez Rego	Viuda ...	Carabineros	Carabiniro D. Manuel Pereira Méndez
Doña María Concepción Ortiz Rodríguez	Viuda ...	Pol. Armada	Guardia D. Cipriano Gómez Amuedo
Doña Nicanora Ortega Casas	Viuda ...	Pol. Armada	Guardia D. Adolfo Calleja Castrillo
Doña Encarnación Muñoz Conde	Viuda ...	Pol. Armada	Guardia D. Juan Fuentes Ayllón
Doña Natividad Cabello Chueca	Viuda ...	Pol. Armada	Guardia D. Emilio Escudero Seoane
Doña Rosario Caballero Caballero ...	Viuda ...	Pol. Armada	Guardia D. Ildefonso Rodríguez Hernández ...
Doña Inés Monzón Sierra	Viuda ...	Pol. Armada	Guardia D. Quintín Izquierdo Monzón
Doña Carmen García Vázquez	Viuda ...	Pol. Armada	Guardia D. Victor Rodríguez Duque
Doña María Nieves García Ibáñez ...	Viuda ...	Mutilados	Soldado D. Teófilo Aguera y Najarro
Doña Isabel Gallego Rodríguez	Viuda ...	Mutilados	Soldado D. Angel Ruiz Tejedor
Doña Agustina Moreno Marcos	Viuda ...	Mutilados	Soldado D. Victorio Durán Gallego
Doña Julia Alcolea Carmona	Viuda ...	Armada	Cabo fagonero D. Ginés Escolar Madrid
Doña Ana Cologán Zuzuela	Huérfana ...	Artillería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Leopoldo Cologán y Cologán
Doña Elena Salvadores Martí	Huérfana ...	E. M.	Teniente coronel D. Lope Salvadores Magallanes
Doña María Fontenla Ledesma	Viuda ...	Caballería	Capitán D. Alfonso Ruiz de Aguirre de la Torre
Doña Piedad Esquivias Gil	Huérfana ...	Infantería	Músico de primera D. Eusebio Esquivias Lucas
Doña Ana Arnáiz Iglesias	Huérfana ...	G. Civil	Brigada D. Julio Arnáiz González
Doña Teodora López López	Viuda ...	Armada	Auxiliar segundo Naval D. Victoriano López Fuentes
Doña Joaquina Herrero Castellote ...	Huérfana ...	G. Civil	Sargento D. José Herrero Alonso
Doña Luisa Martín Chica	Huérfana ...		
Doña Dolores Martín Chica	Huérfana ...	G. Civil	Sargento D. Anselmo Martín Cardeno
Doña Rosa Suárez Ortega	Huérfana ...	G. Civil	Sargento D. Humberto Suárez Rodríguez
Doña Andrea García Guerrero	Huérfana ...	Carabineros	Sargento D. José García Fernández-Roca
Doña Teresa Matamala Surribas	Huérfana ...	Carabineros	Sargento D. Jaime Matamala Carreras
Doña Isabel Fernández Díez	Huérfana ...	Carabineros	Sargento D. Mariano Fernández Rodríguez ...
Doña Mercedes Perelló Beraza	Huérfana ...	G. Civil	Cabo D. Andrés Perelló Ferrer
Doña Leonor Pérez Quintana	Huérfana ...		
Doña Heliodora Pérez Quintana	Huérfana ...	G. Civil	Cabo D. Ezequiel Pérez Prieto
Doña Cenobia Cañas Sepúlveda	Huérfana ...	G. Civil	Cabo D. Manuel Cañas Sequera
Doña Cristina Luyando Gil	Huérfana ...		
Doña Pascuala Luyando Gil	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Bonifacio Luyando Gaytan
Doña Pilar Amigo Santanyes	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. José Amigo Pujol
Doña Cándida de Pablos Arrechavala ...	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Gregorio de Pablos González
Doña Isabel Sánchez Cornago	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Telesforo Sánchez Ramiro
Doña Amparo Rodríguez Arriola	Huérfana ...		
Doña Angeles Rodríguez Arriola	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Leoncio Rodríguez Aller
Doña Matilde Orta Lladosa	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Salvador Orta Martín
Doña Rafaela Gutiérrez Salazar	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Antonio Gutiérrez Varo
Doña Manuela Cabrera Saavedra	Viuda ...	G. Civil	Guardia D. Máximo Santos Serna
Doña Isabel Ramona Casado Ramos ...	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Lorenzo Casado González
Doña María Tobalina López	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Marcos Tobalina Ortega
Doña Cecilia Valtuille Rodríguez	Huérfana ...		
Doña María Valtuille Rodríguez	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Santiago Valtuille Corral
Doña Mercedes Valtuille Rodríguez ...	Huérfana ...		
Doña Mercedes Calleja González	Huérfana ...		
Doña Patrocinio Calleja González	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Ramón Calleja González
Doña Josefa Ramírez García	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. José Ramírez Rojas
Doña Manuela Coronel Barragán	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Fernando Coronel Espinosa
Doña Francisca López Arroyo	Huérfana ...		
Doña Rosa López Arroyo	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Francisco López Jurado
Doña María Encarnación Lorenzo Salas	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Manuel Lorenzo Rodríguez

Pensión mensual correspondiente por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le con-signa el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones	
				Día	Mes	Año		Localidad	Provincia		
2.275,00	—	2.047,50	Estatuto y Ley 112/66	1	enero	1969	Málaga	Málaga	Málaga	—	
2.391,66	—	2.152,50		1	marzo	1969	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2	
2.625,00	2.331,25	2.362,50		1	septiem.	1963	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—	
2.391,66	2.032,91	2.152,50		1	noviem.	1963	Huelva	Ayamonte	Huelva	—	
2.508,35	—	2.257,50		1	julio	1969	Lugo	Lugo	Lugo	—	
1.435,00	—	1.291,50		1	agosto	1969	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—	
1.504,99	—	1.351,49		1	julio	1969	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—	
1.504,99	—	1.351,49		1	julio	1969	Barcelona	Sabadell	Barcelona	—	
1.294,39	—	1.165,59		1	agosto	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—	
1.365,00	—	1.223,50		1	agosto	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—	
1.435,00	—	1.291,50		1	julio	1969	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	—	
1.435,00	—	1.291,50		1	agosto	1969	Burgos	Burgos	Burgos	—	
1.435,00	—	1.291,50		1	junio	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—	
2.260,41	—	2.034,56		1	junio	1969	Burgos	M. de Ebro	Burgos	—	
2.143,75	—	1.929,17		1	febrero	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—	
1.677,08	—	1.509,37		1	julio	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—	
1.370,33	—	1.233,75		1	junio	1969	Cádiz	S. Fernando	Cádiz	—	
9.187,50	7.909,38	8.262,75		Estatuto y Leyes 82/81, 1/64 y 112/66	9	septiem.	1966	Tenerife	La Orotava	Tenerife	13
6.396,51	5.436,19	5.755,98			28	diciemb.	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	14
4.520,83	3.842,70	4.069,75	13		agosto	1966	Madrid	Madrid	Madrid	15	
3.529,16	2.990,59	3.176,25	28		diciemb.	1964	Toledo	Toledo	Toledo	16	
3.354,18	2.851,65	3.018,75	12		julio	1965	Valencia	Valencia	Valencia	17	
3.004,16	2.553,55	2.703,75	30		abril	1964	Guipúzcoa	S. Sebastián	Guipúzcoa	18	
2.770,93	2.355,21	2.493,75	14		noviemb.	1965	Teruel	C. Labradas	Teruel	19	
2.770,83	2.355,21	2.493,75	23		diciemb.	1964	Jaén	Jaén	Jaén	20	
3.120,63	2.652,71	2.808,75	26		febrero	1966	Madrid	Madrid	Madrid	21	
3.004,16	2.553,55	2.703,75	1		mayo	1967	Cádiz	Algeciras	Cádiz	22	
3.062,50	2.603,13	2.756,25	15		junio	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	23	
2.536,83	2.206,16	2.336,25	28		diciemb.	1964	Santander	Santander	Santander	24	
1.779,16	1.512,50	1.601,25	28		diciemb.	1964	Guipúzcoa	Andoain	Guipúzcoa	25	
2.479,16	2.107,25	2.231,25	28		diciemb.	1964	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	26	
2.722,50	2.314,13	2.450,25	28		diciemb.	1964	Córdoba	Córdoba	Córdoba	27	
2.506,33	2.132,08	2.257,49	15		junio	1964	Navarra	Corella	Pamplona	28	
2.041,66	1.735,41	1.837,50	15		junio	1964	Barcelona	Tarfaña	Barcelona	29	
2.391,66	2.032,92	2.152,50	28	diciemb.	1964	Vigo	Vigo	Pontevedra	30		
2.391,66	2.032,92	2.152,50	15	junio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	31		
2.159,33	1.834,59	1.942,50	15	junio	1964	Santander	Astillero	Santander	32		
2.041,66	1.735,42	1.837,50	28	diciemb.	1964	Córdoba	C. del Río	Córdoba	29		
2.041,66	1.735,42	1.837,50	15	junio	1964	Córdoba	Córdoba	Córdoba	29		
1.575,00	1.338,75	1.417,50	16	junio	1964	Huelva	Aomonte	Huelva	23		
2.041,66	1.735,42	1.837,50	28	diciemb.	1964	Gijón	Gijón	Asturias	29		
2.275,00	1.933,75	2.047,50	15	junio	1964	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	29		
2.508,33	2.132,00	2.237,50	21	junio	1965	León	Ponferrada	León	33		
2.158,33	1.834,00	1.942,50	28	diciemb.	1964	Oviedo	Mieres	Asturias	32		
2.158,33	1.834,00	1.942,50	12	junio	1965	Sevilla	Sevilla	Sevilla	34		
2.041,66	1.735,41	1.837,50	28	diciemb.	1964	Huelva	Isla Cristina	Huelva	29		
2.625,00	2.231,25	2.362,50	15	junio	1964	Málaga	Málaga	Málaga	35		
2.625,00	2.231,25	2.362,50	15	junio	1964	Zamora	Alcañices	Zamora	36		

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a los que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Clotilde Framil Ortega	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Miguel Framil Ruiz
Doña María de los Angeles Pérez González	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Onofre Pérez Nieto
Doña Blanca Manuela Rodríguez Rodríguez	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. José María Rodríguez Martínez
Doña María Fernández Díaz	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Rafael Fernández Pastor
Doña Remedios Antonia Marín Moreno	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Mateo Marín Jiménez
Doña Felicidad Fernández Maragoto	Viuda ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Manuel Ventosinos Pereira
Doña Ana María Salado Balbuena	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Enrique Salado Valderrama
Doña Maximina Puente Galende	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Justo Puente Fernández
Doña Benita López Herrero	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Eladio López Obejero
Doña Clementina López Herrero	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Eladio López Obejero
Doña Ramira López Herrero	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Eladio López Obejero
Doña Juana Ezquieta Garciamaría	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Manuel Ezquieta Zabalza
Doña Teresa Ezquieta Garciamaría	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Manuel Ezquieta Zabalza
Doña Angela Saiz de la Maza Valle	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Andrés Saiz de la Maza Lago
Doña Concepción Seco Gametea	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Miguel Seco Alonso
Doña Consuelo Beade Bruna	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Pedro Beade García
Doña Angeles Ledesma Galvez	Viuda ...	G. Civil	Guardia D. Manuel Pacheco Guillén
Doña Enriqueta Paulina Jiménez Siguert	Huérfana ...	G. Civil	Capitán D. Aurellano Jiménez López de Medrano
Doña Amparo Jiménez Selva	Huérfana ...	G. Civil	Capitán D. Aurellano Jiménez López de Medrano
Doña Abdulla Valderrama Pozo	Viuda ...	Artillería	Sargento complemento D. Celestino Allo Sánchez
Doña Josefa Navarro Martínez	Viuda ...	Infantería	Cabo Banda D. Francisco Martínez Crespo
Doña Carmen Beisti Cantero	Viuda ...	Mutilados	Soldado D. Eusebio Rebolleda Nieve

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme proviene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956. (B. O. del Estado núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por conducto de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
3. La percibirá en coparticipación

y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. Antonio cesará en el percibo de su parte de pensión el 6 de junio de 1975, en que cumple los veintitrés años de edad.

4. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 30 de julio de 1977, en que quedará extinguida.

5. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 12 de abril de 1969 (D. O. núm. 100), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

6. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 31 de junio de 1978, en que quedará extinguida, pero teniendo en cuenta que durante los años 1969 y 1970, la pensión concedida es inferior a la que le correspondiera por la mínima, percibirá la cantidad de 1.125 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1971, conforme se indica en la relación que alcanza mayor cuantía.

7. La percibirá en la cuantía que se expresa, pero teniendo en cuenta que durante el año 1969 la pensión

concedida es inferior a la que le correspondiera por la mínima, percibirá la cantidad de 1.125 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1970, conforme se indica en la relación.

8. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, pero teniendo en cuenta que durante el año 1969, la pensión señalada es inferior a la que le correspondiera por la mínima, percibirán la cantidad de 2.250 pesetas y a partir de 1 de enero de 1970, conforme se indica en la relación que alcanza mayor cuantía.

9. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 30 de mayo de 1985, en que quedará extinguida, pero teniendo en cuenta que durante el año 1969, la pensión concedida es inferior a la que le correspondiera por la mínima, percibirá la cantidad de 1.125 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1970, conforme se indica en la relación que alcanza mayor cuantía.

10. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 30 de junio de 1968, en que quedará extinguida, pero teniendo en cuenta que durante el año 1969, la pensión concedida es in-

Pensión mensual u correspondiente por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 35 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90% del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
1.808,33	1.537,09	1.627,50		38	diciemb.	1964	Málaga	Manilva	Málaga	29
1.808,33	1.537,09	1.627,50		15	junio	1964	Murcia	Agullas	Murcia	29
2.158,33	1.834,59	1.942,50		15	junio	1964	Oviedo	Salaba	Oviedo	29
2.158,33	1.834,59	1.942,50		15	junio	1964	Navarra	Tudela	Navarra	29
2.041,66	1.735,41	1.837,50		15	junio	1964	Alicante	Alicante	Alicante	29
2.041,66	1.735,41	1.837,50		15	junio	1964	La Coruña	Loiva	La Coruña	29
2.275,00	1.983,75	2.047,50	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66 Ley 112/66	28	diciemb.	1964	Málaga	Málaga	Málaga	37
1.985,09	1.636,25	1.732,50		28	diciemb.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	29
2.508,33	2.132,09	2.257,50		15	junio	1964	Barcelona	Cabella	Barcelona	38
2.391,66	2.032,91	2.152,50		15	junio	1964	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	30
2.041,66	1.735,42	1.837,50		15	junio	1964	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	29
2.625,00	2.231,25	2.362,50		15	junio	1964	Gerona	Palamós	Gerona	36
2.508,33	2.132,09	2.257,50		28	diciemb.	1964	Navarra	Pamplona	Navarra	40
1.155,00	981,75	1.039,50		1	enero	1968	Málaga	Málaga	Málaga	41
4.812,50	4.000,03	4.331,25		1	enero	1968	Madrid	Madrid	Madrid	42
1.207,50	1.026,37	1.086,75		1	enero	1967	Logroño	Logroño	Logroño	43
1.808,33	—	1.627,50		1	junio	1969	Málaga	Málaga	Málaga	44
1.146,24	—	1.031,61		1	julio	1969	Valencia	Valencia	Valencia	45

ferior a la que le correspondería por la mínima, percibirá la cantidad de 1.123 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1970, conforme se indica en la relación que alcanza mayor cuantía.

11. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 31 de julio de 1967, en que quedará extinguida.

12. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, a partir de 1 de noviembre de 1969, en que le nace el derecho a doña Antonia. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 3.067,00 pesetas mensuales desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 4.100,96 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

14. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 2.004,71 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 2.477,65 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.800,50 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 3.303,53 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

15. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.462,58 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.671,52 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

16. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 768,87 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 922,64 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.076,41 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.230,18 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

17. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 995,66 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.161,48 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.327,40 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

18. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 708,11 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 849,73 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre

de 1966, a razón de 991,35 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.132,97 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

19. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965 a razón de 893,74 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.042,69 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.191,64 pesetas mensuales, y a partir del 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

20. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de 1 de mayo de 1969, en que le nace el derecho a doña Luisa y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 744,87 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 893,73 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 1.042,68 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.191,64 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón

de 1.170,31 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.337,49 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

22. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 30 de junio de 1967, a razón de 1.388,88 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

23. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 835,93 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.603,41 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.170,29 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de julio de 1967, a razón de 1.337,47 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

24. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 634,02 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 820,82 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 957,62 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.034,42 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

25. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 27 de diciembre de 1973 en que quedará extinguida y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 760 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.000 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

26. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 777,77 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 933,32 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.088,88 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.244,44 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 850,08 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.020,81 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.190,54 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de

junio de 1967, a razón de 1.361,07 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

28. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964 en que le nace el derecho a doña Cristina y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 698,77 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 833,52 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 978,27 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.113,04 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. La percibirá de la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 675,00 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 750,00 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875,00 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

30. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 656,25 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 787,50 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 918,75 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.050,00 pesetas mensuales y desde 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

31. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 668,40 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 802,08 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 935,76 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.069,44 pesetas mensuales y desde 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

32. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 675,00 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750,00 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875,00 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000,00 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

33. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 833,95 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 961,27 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.098,59 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Mercedes coparticipará con sus hermanas a partir del 31 de julio de 1968 en que le nace el derecho.

34. La percibirá de la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750,00 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875,00 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000,00 pesetas mensuales y desde 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

35. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 729,16 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 874,99 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.020,82 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.166,66 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La huérfana doña Rosa coparticipará con su hermana a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

36. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 729,16 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 874,99 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.020,82 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.166,66 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

37. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 638,01 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 765,61 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 893,21 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.020,81 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

38. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón

de 688,62 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 823,94 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 961,26 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.098,58 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de 23 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña Teresa y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 663,40 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 802,08 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 935,76 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.069,44 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

40. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 686,62 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 823,94 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 961,26 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de ju-

nio de 1967, a razón de 1.098,58 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

41. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 31 de diciembre de 1981 en que quedará extinguida, pero teniendo en cuenta que durante los años 1968, 1969 y 1970 la pensión señalada es inferior a la que le correspondería por la mínima, percibirá la mínima de 500 pesetas mensuales más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64.

42. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. Esta pensión la percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

43. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, pero teniendo en cuenta que durante el año 1969, la pensión concedida es inferior a la que le correspondería por la mínima, percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1970, conforme se indica en la relación que alcanza mayor cuantía.

44. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa,

previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

45. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, pero teniendo en cuenta que durante los años 1969 y 1970 la pensión concedida es inferior a la que le correspondería por la mínima, percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1971, conforme se indica en la relación que alcanza mayor cuantía.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—
El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Lillbrada Lorenz Mora y termina con doña Antonia Moragues Riús.

Madrid, 24 de septiembre de 1969.—
El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual de correspondencia de sueldo regulador — Pesetas	Total pensión más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas
Doña Librada Lorenz Mora	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Maestro armero D. Emilio Miguel Iglesias	914,58	—
Doña Máxima Gumersinda Alonso Escudero	Viuda ...	Carabineros.	Carabiniro D. Juan Pedrero Pozo	500,00	—
Doña Francisca Sánchez Troyano ...	Viuda ...	Carabineros.	Carabiniro D. Leonardo Alvaro Solano ...	500,00	—
Don Lorenzo Cobos Iglesias	Padres ...	Ingenieros ...	Cabo D. Juan Cobos Expósito	567,77	—
Doña Trinidad Ramírez Moreno	Huérfana.	Infantería ...	Soldado D. Fernando Ramírez Carreño ...	500,00	—
Doña Amparo Gómez Deibe	Viuda ...	Armada ...	Fogonero D. Manuel Bonome Varela ...	500,00	—
Doña Antonia Moragues Rius	Viuda ...	FF. CC. ...	Cabo D. Ramón Almacellas Eulalia	500,00	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable deben

formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir

por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 30 de agosto de 1978, en que quedará extinguida.

3. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 30 de abril de 1963, en que quedará extinguida.

QUE SE CITA

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-63 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque	Total pens. más 125% incremento a partir 1-1-69, según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	2.057,50		11	Julio	1969	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
---	---	1.000,00	1.125,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 57/60	1	septiem.	1967	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	2
---	---	---	1.125,00		1	mayo	1969	Málaga ...	Estepona ...	Málaga ...	3
---	903,59	1.135,53	1.277,47		2	diciemb.	1966	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	4
---	---	1.000,00	1.125,00		1	agosto	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
---	---	---	1.125,00		1	julio	1969	El Ferrol ...	El Ferrol del C.	La Coruña ..	5
---	---	---	1.125,00		1	julio	1969	Tarragona ..	Tarragona ...	Tarragona	—

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 30 de junio de 1974, en que quedará extinguida.

Madrid, 24 de septiembre de 1969.—
El General Secretario, *Federico Inglés Sellés*.

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.º del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos actualizados, que empieza con el coronel de Infantería D. Luis Gofil Rivero y termina con el ex-auxiliar de Obras y

Talleres del C. A. S. E. don Antonio Llompart Crespi, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) Leyes 82/61, 112/60 y Decretos 3.382/65 y 329/67, a fin de que las autoridades competentes den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—
El General Secretario, *Federico Inglés Sellés*.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
Don Luis Goñi Rivero	Coronel	Infantería	Retirado..	29.400,00	1	julio	1967
Don Diego González Sánchez	Teniente compt.º	Ingenieros	Retirado..	13.964,00	1	enero	1967
Don Antonio Cavero Villanúa	Brigada	Infantería	Retirado..	13.964,00	1	abril	1969
Don Bautista Parra Ferrer	Cabo	Legión	Retirado..	2.916,88	1	septiemb.	1969
Don Juan Barrera Martín	Policía	Pol. Armada	Retirado..	7.840,00	1	enero	1967
Don Pedro González Miguel	Capitán	G. Civil	Retirado..	3.828,74	1	septiemb.	1966
Don Antonio Llompart Crespi	Ex-Aux. Obras y T.	C. A. S. E.	Retirado..	750,00	1	abril	1968

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 90 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el Decreto-Ley 15/67 de la Jefatura del Estado (DD. OO. números 272 y 278).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la mejora de pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(36) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 3.000 pesetas por la pensión de una Medalla Militar Individual, sobre el sueldo de coronel, percibiendo desde 1 de julio de 1967 a fin de diciembre de 1968, la cantidad mensual de 2.550 pesetas, 85 por 100 de dicha cantidad; durante 1969 percibirá la cantidad de 2.700 pesetas mensuales, por el 90 por 100 de dicha pensión, haciéndosele en años sucesivos los incrementos porcentuales establecidos en la disposición transitoria primera de la Ley 112/66

66 y artículo 14 de la Ley 112/66.

(38 bis) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 416,66 pesetas por la pensión de una Medalla Militar Individual, sobre el sueldo de capitán; desde 1 de junio de 1964 hasta el 30 de junio de 1967; desde 1 de julio de 1967, esta pensión se eleva a 2.500 pesetas mensuales, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1968 la cantidad también mensual de 2.125 pesetas, que es el 85 por 100 de la pensión y durante 1969 percibirá la cantidad mensual de 2.250 pesetas que es el 90 por 100 de dicha pensión haciéndosele en años sucesivos los incrementos porcentuales establecidos en la disposición transitoria primera de la Ley 112/66 y artículo 14 de la Ley 112/66.

(53) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento y por la actualización que se le hizo de conformidad con los Decretos 1.382/67 y 792/68 (DD. OO. núms. 143 y 93), de cuya base de aplicación y coeficiente fue dada cuenta a la Delegación de Hacienda de Valencia en relación número 1, hoja 7 en fecha 26 de junio de 1969, que quedarán nulos a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(57) Previa liquidación y deducción

U B S E C I T A

Hasta fin de diciembre de 1968 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112/68 y Decreto-ley 15/67		Durante el año 1969 percibirá el 90 % del haber mensual Ley 112/66		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda			
21.990,00	26.460,00	Valencia	Valencia	(12, 33, 53).		
11.670,24	12.568,50	Madrid	D. G. Tesoro	(0, 8, 15).		
—	12.568,50	Valladolid	Valladolid	(15, 38 bis, 57).		
—	2.624,99	Villarreal	Castellón	(0, 61).		
6.664,00	7.056,00	Huelva	Huelva	(3, 18).		
—	—	Viso de Alcor	Sevilla	(13, 57 bis, a).		
—	—	Mallorca	Baleares	(59, 81, b).		

de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento y por la actualización que se le hizo por aplicación de los Decretos 1.382/67 y 792/68 (DIARIOS OFICIALES núms. 143 y 93) de cuya base de aplicación y coeficiente fue dada cuenta a la Delegación de Hacienda de Valladolid en relación 1, hoja 9.ª, en fecha 25 de junio de 1968, que quedarán nulos a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(57 bis) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento y por la actualización que se le hizo de conformidad con los Decretos 1.382/67 y 792/68 (DD. OO. núms. 143 y 93), de cuya base de aplicación y coeficiente fue dada cuenta a la Delegación de Hacienda de Sevilla, en relación de número 1, hoja 6.ª de fecha de 18 de diciembre de 1968, que quedarán nulos a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(59) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la pensión alimenticia concedida a su fallecida esposa doña Juana Pons Pons, en Orden de 18 de marzo de 1941 (D. O. núm. 74).

(61) La fecha de arranque se le fija de conformidad con el artículo 5.º de la Ley 82/61.

(61) Este haber pasivo se le fija con carácter provisional hasta tanto sea promulgada la disposición que regule los nuevos devengos de personal de C. A. S. E. de conformidad con la Ley 113/66.

(a) Este haber pasivo se le fija por haberle sido concedida la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, pero percibirá desde la misma fecha de arranque a fin de diciembre de 1966, la cantidad también mensual de 6.700,30 pesetas, por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967, percibirá 7.657,48 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100 Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967 este haber pasivo se eleva a 22.156 pesetas mensuales por Decretos 1.382/67 y 792/68 (DD. OO. núms. 143 y 93), pero percibirá hasta fin de diciembre de 1968, la cantidad también mensual de 18.391,75 pesetas que es el 85 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67; durante el año 1969 percibirá 19.939,50 pesetas mensuales que es el 90 por 100 de haber pasivo actualizado.

(b) Este haber pasivo se le fija de conformidad con el artículo 224 del Código de Justicia Militar, 34 y 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Circular 8/1967 de la Interven-

ción General y Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292) y la fecha de arranque la del mes siguiente al en que lo solicita; pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 1.687,50 pesetas por aumento del 125 por 100 Ley 1/64 y Decreto 3.382/65.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—
El General Secretario, *Federico Inglés Selles*.

PERSONAL MARROQUI

Indemnizaciones

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 1 anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la relación y que empieza con Sida Radya Amar Hach Hamadi y termina con Fatma Mohamed Aberkan, a quienes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la Legislación musulmana.

Madrid, 24 de septiembre de 1969.
El Teniente General Presidente.—
Emilio de la Guardia Ruiz.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes	Pagaduría Militar	Indemnización — Pesetas	A deducir por prima al servicio — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica
		Arma, Cuerpo o Unidad					
Sida Radya Amar Hach Hamadi	Viuda ...	Regulares, 2	Sargento indígena Hadi Al-Lal Mustafá número 1.714 (1)	Pagaduría Central de Pensiones de Tetuán	16.500,00	— —	Ley de 4 de mayo de 1948 (B. O. E. n.º 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. n.º 158)
Uazma Hadi Amar	Viuda ...	Regulares, 5	Cabo indígena Hammá Ben Butahar Urriagali número 103 (1)		11.000,00	5.000,00	
Aicha Bentz Hassan El Hosain	Huérfana ...	Rgl. Cbl. Tetuán, 1... ..	Cabo marroquí Hassan Ben Hach Mohamed Serguini, núm. 1.517 (1)		16.500,00	5.000,00	
Fatma Mohamed Aberban	Viuda ...	Regulares, 2	Cabo Hasen Ben Hamed Embak número 5.634 (1)		16.500,00	— —	

OBSERVACIONES. 1. Percibirán la indemnización señalada de acuerdo con la Legislación musulmana. Madrid, 24 de septiembre de 1969.—El General Secretario, *Federico Inglés Sellés*.